



Universidad César Vallejo

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Desbalance patrimonial y su relación con el pago de tributos de los influencers en Lima 2023.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL:

Contador público

AUTORES:

Gabriel Livia, Paolo Manuel (orcid.org/0009-0003-5402-6740)

Huamani Paredes, Lucero Angelica (orcid.org/0000-0002-9002-8116)

ASESOR:

Dr. CPC Orihuela Ríos, Natividad Carmen (orcid.org/0000-0002-8596-4903)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

LIMA - PERÚ

2024



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORIHUELA RIOS NATIVIDAD CARMEN, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Desbalance Patrimonial y su relación con el Pago de Tributos de los Influencers en Lima 2023.", cuyos autores son GABRIEL LIVIA PAOLO MANUEL, HUAMANI PAREDES LUCERO ANGELICA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 15%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de junio del 2024

| Apellidos y Nombres del Asesor: | Firma |
|-------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| ORIHUELA RIOS NATIVIDAD CARMEN DNI: 07902319 ORCID: 0000-0002-8596-4903 | Firmado electrónicamente por: NORIHUELAR el 28- 06-2024 01:30:40 |

Código documento Trilce: TRI - 0778587



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Declaratoria de Originalidad de los Autores

Nosotros, GABRIEL LIVIA PAOLO MANUEL, HUAMANI PAREDES LUCERO ANGELICA estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Desbalance Patrimonial y su relación con el Pago de Tributos de los Influencers en Lima 2023.", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

| Nombres y Apellidos | Firma |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
| LUCERO ANGELICA HUAMANI PAREDES DNI: 78006583 ORCID: 0000-0002-9002-8116 | Firmado electrónicamente por: LAHUAMANIH el 28-06- 2024 13:39:40 |
| PAOLO MANUEL GABRIEL LIVIA DNI: 75965157 ORCID: 0009-0003-5402-6740 | Firmado electrónicamente por: PGABRIELLI20 el 28- 06-2024 13:38:21 |

Código documento Trilce: TRI - 0778585

DEDICATORIA

El presente trabajo se lo dedico a mis padres por su apoyo y comprensión en este largo camino también a mi hija por ser mi inspiración y motivarme a ser una mejor persona y profesional. Además, de mis hermanos por siempre estar conmigo ayudándome.

Huamani Paredes Lucero Angelica

Le dedico el presente trabajo a mis padres, mis hermanos y a mis ángeles que los llevo cada día en el corazón, por todo su apoyo que me han brindado en este largo camino, son mi motivación principal en cada paso que he ejercido en mi carrera profesional.

Gabriel Livia Paolo Manuel

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mi familia por su apoyo incondicional durante estos 5 años de estudios. Por siempre ser mi soporte emocional y estar en cada paso que doy como persona además de siempre apoyar mis sueños. Quiero agradecerle a nuestro al Dr. Natividad Carmen Orihuela Rios por apoyarnos en la elaboración de tesis y enseñarnos durante todos estos años también por su apoyo incondicional.

Huamani Paredes Lucero Angelica

Agradecer a Dios en primer lugar, luego a mis padres por haberme inculcado grandes valores y ayudarme a crecer como persona en el aspecto profesional y personal.

Gabriel Livia Paolo Manuel

ÍNDICE DE CONTENIDOS

| | |
|-----------------------------------------|------|
| Caratula | i |
| Declaratoria de Autenticidad del Asesor | ii |
| Declaratoria de Autenticidad de Autores | iii |
| Dedicatoria | iv |
| Agradecimiento | v |
| Indice de Contenidos | vi |
| Indice de Tablas | vii |
| Resumen | viii |
| Abstract | ix |
| I. INTRODUCCIÓN | 1 |
| II. METODOLOGIA | 10 |
| III. RESULTADOS | 14 |
| IV. DISCUSIÓN | 22 |
| V. CONCLUSIONES | 26 |
| VI. RECOMENDACIONES | 27 |
| REFERENCIAS | |
| ANEXO | |

ÍNDICE DE TABLAS

| | |
|-------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1 Estadística de fiabilidad | 14 |
| Tabla 2 Frecuencia de la Variable de Desbalance Patrimonial | 14 |
| Tabla 3 Frecuencia de la Dimensión Cultura Tributaria | 15 |
| Tabla 4 Frecuencia de la Dimensión Ingresos no Declarados | 15 |
| Tabla 5 Frecuencia de la Dimensión Incremento del Patrimonio | 15 |
| Tabla 6 Frecuencia de la Variable Pago de Tributos | 16 |
| Tabla 7 Frecuencia de la Dimensión Impuestos No Declarados | 16 |
| Tabla 8 Frecuencia de la Dimensión Evasión Tributaria | 17 |
| Tabla 9 Frecuencia de la Dimensión Omisión de Ingresos | 17 |
| Tabla 10 Pruebas de Normalidad | 18 |
| Tabla 11 Aplicación de Rho de Spearman | 19 |
| Tabla 12 Correlación de Desbalance Patrimonial y Pago de Tributos | 19 |
| Tabla 13 Correlación de Desbalance Patrimonial e Ingresos no Declarados | 20 |
| Tabla 14 Correlación de Desbalance Patrimonial e Impuesto a la Renta | 21 |

RESUMEN

En este presente trabajo de investigación, se ha considerado la ODS número 08 de trabajo decente y crecimiento económico el cual lleva por título el desbalance patrimonial y su relación con el pago de tributos de los influencers en Lima 2023, la problemática que hemos encontrado en el presente trabajo es como el desbalance patrimonial se relaciona con el pago de tributos en el caso de los creadores de contenidos. Tenemos como objetivo general es identificar como el desbalance patrimonial y el pago de tributos se relaciona. En la parte metodológica es de tipo cuantitativa, descriptivo-correlacional, no experimental y transversal. Para tener los resultados obtenidos elaboramos una encuesta de 45 influencers en Lima, en la cual se realizaron 20 preguntas utilizando la escala de Likert. Para llevar a cabo un análisis estadístico utilizamos el Software SPSS para tener la confiabilidad y correlación de la misma. Se llego a la conclusión que el desbalance patrimonial guarda una relación fundamental con el pago de tributos debido a que si los creadores de contenido no tributan pueden generar un desbalance patrimonial, el cual se verían perjudicados tanto en su imagen como también en la parte financiera y tributaria.

Palabras clave: desbalance patrimonial, pago de tributos, cultura tributaria, impuesto no declarado, evasión tributaria.

ABSTRACT

In this research work, we have considered the SDG number 08 of decent work and economic growth which is entitled the wealth imbalance and its relationship with the payment of taxes of Influencers in Lima 2023, the problem that we have found in this work is how the wealth imbalance is related to the payment of taxes in the case of content creators. Our general objective is to identify how wealth imbalance and the payment of taxes are related. The methodology is quantitative, descriptive-correlational, non-experimental and cross-sectional. To obtain the results we conducted a survey of 45 Influencers in Lima, in which 20 questions were asked using the Likert scale. To carry out a statistical analysis we used SPSS software to have the reliability and correlation of the same. It was concluded that the equity imbalance is fundamentally related to the payment of taxes because if content creators do not pay taxes, they can generate an equity imbalance, which would be harmed both in their image and also in the financial and tax aspects.

Keywords: wealth imbalance, tax payment, tax culture, undeclared tax, tax evasion.

I. INTRODUCCIÓN

En estos tiempos, el marketing digital ha ido en aumento por medio de las redes sociales, donde los creadores de contenido, tienen gran aceptación por muchos usuarios, quienes están conectados mediante las plataformas digitales, donde ofrecen sus servicios por un contenido de entretenimiento.

Para medir el gran crecimiento de los influencers debemos observar en América Latina, en el año 2020, se realizó un estudio en 20 países donde el mercado de influencers es considerablemente alto, dando por resultado que ha crecido la publicidad cuadruplicándose en el periodo 2020 y 2022, se experimentó un aumento significativo, elevándose de 7.920 millones a 34.700 millones de dólares. pese a que en Europa tuvo un crecimiento de 1.6 %. son los datos que nos brinda según la el artículo llamado “El mayor estudio de influencers de Latinoamérica (2023)”.

Los influencers generan ingresos por brindar tipos de servicios relacionados al marketing digital como la monetización de vídeos, promocionar espacios publicitarios, entre otras actividades, debido el gran impacto económico que generan por los servicios que brindan se ha exigido que cumplan con sus obligaciones tributarias como todo contribuyente, en base a la realidad la SUNAT ha tomado conocimientos dicta una base legal la Resolución N.º 000044-2022- SUNAT/7T0000, en donde declara que los creadores de contenido están obligados a declarar sus ingresos económicos.

Así, hay diversas maneras de respaldar los ingresos económicos generados, a través de comprobantes como facturas, boletas de venta o recibos por honorarios. Este procedimiento implica la responsabilidad de cumplir con las obligaciones tributarias, como el IGV y el impuesto a la renta

En el INFORME N.º 000044-2022-SUNAT/7T0000 Investigación institucional sobre la percepción y relevancia de las normativas tributarias de la cual está aprobada por el D.S N.º 179-2004-EF publicado el catorce de junio de 2022 SUNAT informa sobre todo tipo de servicio de publicidad, marketing, y monetización de videos, referente anuncios de publicidad y otros a que tipos de impuesto a la renta están afectos por las ingresos que reciben y según la base legal por brindar servicios de

comerciales están afectos a cumplir con el pago del impuesto a la renta de tercera categoría.

Actualmente, el tema de los influencers debido a sus ingresos exorbitantes que reciben por los servicios de publicidad, manejo de marcas personales y monetizar a través de publicidad tradicional como banners, anuncios o videos, se ha visto envuelto en un tema de importancia porque no han pagado impuestos como todo ciudadano y se han beneficiado de un buen porcentaje de ganancias a través del tiempo.

Para ir entendiendo sobre las obligaciones tributarias que debemos llevar es importante tener en conocimiento que la declaración de nuestros ingresos es en base a lo que maneja el rubro del negocio o entidad. Es por ello, que los influencers no están informado de sus obligaciones tributarias, referente a sus ingresos y por lo cual, no cumplen con sus obligaciones tributarias que les corresponde.

El principal factor del presente trabajo, está relacionado al reintegro de los impuestos en el Perú por parte de los contribuyentes y creadores de contenido digital denominado influencers, quienes no sustentan sus ingresos monetarios que perciben por los servicios realizados y por lo tanto no pagan sus impuestos correspondientes, desde sus inicios. Debido a este incumplimiento legal la SUNAT publicó su informe presentando anteriormente.

Es importante saber que el tipo de servicio que brindan como, promocionar distintos negocios con historias o contenido audiovisuales, así como la monetización de videos, en la cual les permite incrementar el número de seguidores los Influencers realizan estos servicios mediante las plataformas digitales como YouTube, Tik Tok, Facebook, pero no es sustentado de la una manera correcta con un comprobante de pago, debido a que la mayoría de los Influencers consideran una fuente de pago el canje, lo cual es considerado como una contraprestación de sus servicios. Conforme el tribunal fiscal RTF 09934-5-2017 (2019), donde manifiesta dichas actividades que se desarrolla por este motivo en específico son calificadas como renta de entorno empresarial.

Por lo consiguiente la SUNAT ha iniciado con la fiscalización correspondiente, sobre los ingresos que perciben por la representación y promoción de las marcas en las redes sociales. Entonces consideramos que todo tipo de servicios que generan fuentes de renta peruana, debe ser correctamente sustentado por un comprobante de

pago con respecto a los objetivos del impuesto sobre la renta, en consecuencia, este tipo de servicios que ofrecen esta denominado como un ingreso por servicio digital.

Es por esta razón, para la investigación se ha establecido como problemática general: ¿Cómo el desbalance patrimonial se relaciona con el reintegro de tributos de los creadores de contenido en Lima 2023?; Además se estableció los problemas específicos: ¿Cómo el desbalance patrimonial se enlaza con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023?; ¿Cómo el desbalance patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023?; ¿Cómo el desbalance patrimonial se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023?

Como objetivo general, se ha considerado: Identificar como el desbalance patrimonial se relaciona con el pago de tributos de los influencers en Lima 2023. Se ha formulado, los objetivos específicos: Determinar cómo el desbalance patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023; Analizar como el desbalance patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023; Evaluar como el desbalance patrimonial se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023.

Se presenta como justificación metodológica. El aumento patrimonial no justificado guarda una estrecha relación con la obligación de abono del impuesto sobre la renta por parte de los creadores de contenido empresas que ofrecen servicios publicitarios. Es relevante señalar que los contribuyentes incorporados recientemente tienden a dejar de realizar sus obligaciones tributarias, puesto que algunos de sus ingresos se obtienen a través de incentivos y canjes, lo que dificulta el cálculo preciso de los ingresos generados por sus servicios. Esto conlleva a que los montos declarados no coincidan con las cifras exigidas por la SUNAT de acuerdo con las categorías establecidas con la determinación de cumplir con el pago del impuesto sobre la renta. En consecuencia, surge la necesidad desde la administración tributaria implemente disposiciones apropiadas que permitan la tributación adecuada de estos nuevos aportes.

Se presenta como justificación práctica con la finalidad que sea una ayuda un informe de opinión dirigido a guiar futuras investigaciones sobre el desequilibrio patrimonial y pago de tributos que ya se encuentran regularizados según la norma para que puedan ser aplicadas y evitar sanciones o multas.

El presente trabajo tiene como justificación teórica la finalidad en el presente trabajo que los creadores de contenido tengan conocimiento de la norma que tiene la SUNAT, así mismo, realicen el pago de sus tributos acorde a lo que indica la norma que regula a los creadores de contenido. Además, de crear conciencia tributaria en ellos mismos para un beneficio de la ciudadanía.

Como hipótesis general se ha planteado: El desbalance patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. Como hipótesis específicas se ha estimado: El desbalance patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. El desbalance patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. El desbalance patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023.

En el presente trabajo se evidenciará las como bases teóricas, los antecedentes y algunos conceptos importantes sobre el tema de investigación. Se han tomado diferentes referencias tanto nacionales como internacionales con la finalidad de dar a conocer más el tema.

La SUNAT menciona “Últimamente, la entidad tributaria ha centrado sus esfuerzos en examinar el comienzo del patrimonio de los individuos, enviando notificaciones a varios contribuyentes para que expliquen las disparidades patrimoniales que no están vinculadas a sus ingresos”.

Según el Texto único ordenado de acuerdo con el artículo 52 de Ley del Impuesto sobre la Renta, establece que "El origen de un aumento del patrimonio no puede ser debidamente justificado, se considera que existe una presunción al respecto”.

En estos tiempos las redes sociales han permitido que las personas generen un ingreso de otra manera el cual ahora también están sujetas al pago de tributos. “Las utilidades generadas por los influencers o no forman parte de la consideración

de las autoridades fiscales, que inicialmente no dirigieron sus esfuerzos de fiscalización hacia este grupo, debido a que en el mercado de servicios en redes sociales estaba en pleno desarrollo y no era de gran relevancia para las autoridades fiscales. No obstante, en los últimos años, este asunto ha adquirido importancia tanto en países de la región como en Europa. Ha surgido controversia en cuanto a cómo cada Administración Tributaria aborda este asunto. De manera progresiva, nuestra entidad fiscal ha investigado el tema y ha comenzado a ofrecer charlas informativas a los principales Influencers para informarles sobre sus responsabilidades tributarias". (Gutiérrez y Salluca, 2022, p.25).

Según Romero (2020), en su estudio acerca de la tributación de contribuyentes mediante a prestación de servicios en redes sociales en la República Dominicana, se empleó el procedimiento de diseño correlacional e investigación explicativa. Se adoptó un enfoque inductivo con el objetivo de definir y regular, a través de una normativa, la manera en que las personas físicas generan el impuesto sobre la renta (ISR) a través de sus servicios en redes sociales, acorde a lo mencionado en el artículo 268 del código tributario de la República Dominicana. El análisis se fundamenta en el análisis del aumento del patrimonio y los ingresos percibidos por las personas físicas en este contexto.

Por lo tanto, Ramírez y Cantillo (2022) en su proyecto de investigación "Regulaciones tributarias para los influencers en Colombia, Chile y Perú" menciona que la mayoría de los servicios de publicidad que ofrecen los creadores de contenido, deben generar gastos que desarrollan en base a su actividad económica, así como todos los contribuyentes en general para cumplir con sus obligaciones tributarios.

Asimismo Peñaloza (2021) indica en su tesis "Examinando la publicidad digital en las plataformas de Facebook e Instagram y la carga impositiva originada por los influencers en el Perú en el transcurso del año 2021" señala que actividades llevadas a cabo por los influencers en estas plataformas tienen repercusiones en términos de impuestos sobre la renta digitales que son la publicidad, permiten generar ingresos elevados, así como evitar la evasión, elusión tributaria no infringir las normas tributarias que afectan al contribuyente, se refiere a que todos los contribuyentes debemos estar debidamente informados en cuanto a nuestras obligaciones tributarias y cumplir de manera correcta con ello, de tal forma que los servicios que brindamos debe estar relacionado a la actividad económica que manejamos.

Igualmente Casasnovas y Rodríguez (2020) en su trabajo "Conceptualización

y branding de sitio web para la elección correcta de los creadores de contenido a su vez las marcas y expertos digitales en la República Dominicana” dice que los Influencers emplean una serie de estrategias digitales al momento de realizar la publicidad y marketing digital con el único objetivo de que al negocio incremente en ingresos a raíz de la publicidad generada y por ello le pagan una cantidad considerablemente alta, se refiere que los influencers implementan una serie de estrategias al momento de realizar el servicio de publicidad y que no son debidamente sustentados los ingresos que perciben.

Muena, Núñez y Ubilla (2021), menciona en su trabajo “Análisis ley 21.210 impuestos digitales” manifiesta que se debe pagar impuestos de primera categoría en Chile a medida que se sostiene la actividad económica, además las empresas digitales que no están constituidas de manera legal en el país no les corresponde pagar impuesto, de lo cual se refiere a que todo tipo de actividad económica se debe cumplir con el pago del impuesto a primera categoría en cuando a las empresas que llevan servicios de publicidad digital.

Paredes (2022) en su tesis “La falta de regulación y un análisis de la evasión contributiva de los influencers” se refiere que las personas denominadas Influencers generan altos ingresos económicos, mediante publicidad y marketing digital, lo cual ha generado que muchas personas han ido abandonando sus centros laborales tradicionales y decidan optar por el trabajo digital, comenzar a incrementar ganancias a través de publicidad en las redes sociales. De modo tal que ha impuesto la fiscalización correspondiente de sus ingresos no declarados, esto se denomina la evasión contributiva.

Chamilco y Huamán (2022) en su trabajo el “Enfoque sobre la elusión fiscal en la normativa tributaria peruana respecto a los influyentes de plataformas digitales en el año 2022” comenta que la informalidad económica abunda por desconocimiento y carencia de cultura tributaria de parte del contribuyente, así como desinterés del tema para evitar cumplir con pago de sus impuestos a raíz de un servicio digital realizado, con la finalidad de un beneficio propio, generar ingresos altos, incumpliendo con las obligaciones tributarias correspondientes, como todo contribuyente.

Sin embargo, Apaestegi y García (2021) comenta cuando se opta por el régimen tributario se tiene que analizar el modelo y dimensión de la empresa decida que cada colaborador, por ejemplo, el régimen general que están afectas las entidades que producen renta de tercera categoría, están obligados a presentar sus

declaraciones anuales utilizando comprobantes de pago, con la finalidad de cumplir con el pago mensual del impuesto a la renta o del IGV correspondiente.

Para Toledo (2021) en su trabajo “El aumento de patrimonio sin justificación y la conexión entre el impuesto a la renta de los influencers en los servicios publicitarios del distrito de Cercado de Lima en el año 2021” y el reintegro del impuesto a la renta se ha indicado en relación con el aumento en el patrimonio no declarado debido a que las personas que trabajan y brindan servicios de publicidad y marketing digital denominados influencers omiten el pago de sus impuestos debido a que los ingresos que perciben son altos, y esto genera que a mayores ingresos, te corresponde pagar un IGV o renta más elevada, considero que estas personas que tienen el conocimiento de sus obligaciones tributarias ante la información recaudada, pero deciden optar por la omisión del pago de sus tributos, con lo que se convierte en evasión con la finalidad de beneficiarse económicamente.

Por otro lado, Quilia, Alfaro y Riveros (2023) en su artículo “Fiscalización de los ingresos no declarados de los contribuyentes por parte de la SUNAT: Análisis peruano” indican que la inspección de ingresos no declarados de los contribuyentes por parte de la SUNAT es un proceso relevante para respaldar la igualdad y la correcta percepción de tributos. En ese sentido, la administración tributaria tiene la capacidad y compromiso de vigilar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y enfrentar la evasión fiscal.

La SUNAT cuando emitió su informe N.º 000044-2022-SUNAT/7 el 14 de junio de 2022 en la relación donde nos dice principalmente que todos los influencers y las personas relacionadas a los servicios de actividades digitales deben cumplir con sus obligaciones tributarias como es contar con el número de RUC, la emisión de comprobantes electrónicos, declararlo cada periodo, el 10 de julio del 2022 INFOBAE estimo una cantidad de 50 influencers que son los que actualmente ganan más de 80 millones de soles anuales, por lo tanto está dentro del régimen mype tributario o general dependiendo de los ingresos que perciba anualmente, esta afecto al impuesto de renta de 3ra categoría para que se generen los impuestos correspondientes y los pueda cancelar en el determinado tiempo.

Para Cabrera y Roman (2019), quien en su tesis de investigación se refiere al “Impacto de la elusión fiscal del ingreso de cuarta categoría del ámbito de la salud en la recaudación de impuestos en la provincia de Huancayo durante el año 2016” nos comenta que a evasión de impuestos de cuarta categoría entre los profesionales

independientes del sector salud en la provincia de Huancayo tiene una mayor relevancia significativo en la recaudación tributaria. Se observa que estos profesionales emplean estrategias evasivas, emitiendo tickets de atención en lugar de recibo de reintegro que respalden los servicios prestados y las entradas generadas. Como resultado, no declaran ni pagan el impuesto correspondiente. Las autoras de la investigación concluyen que esta evasión es considerable, ya que los colaboradores no informan el conjunto de sus entradas, sino solo una parte, lo que conduce a una notable disminución en la percepción de impuestos en la jurisdicción tributaria de Huancayo.

Adicionalmente, se destaca la informalidad, la escasa cultura tributaria y desconfianza en las autoridades estatales son las fundamentales causas de la evasión fiscal. La relevancia en esta tesis para el análisis radica en evidenciar cómo las prácticas evasivas de los profesionales independientes generan consecuencias negativas para el país. La baja recaudación implica que el estado carezca de los recursos necesarios para invertir en áreas cruciales como ciencia, tecnología, salud, educación, infraestructura y seguridad.

Ocasiona a su vez un desbalance patrimonial que decimos es principalmente la diferencia entre lo que declara el contribuyente en el periodo correspondiente, con lo que ingresa su cuenta bancaria, sus movimientos bancarios como adquisición de bienes, no existe una relación de los ingresos que percibes en el periodo.

Adicionalmente, se señala en el texto que la escasa obtención de ingresos se atribuye a la alta tasa de empleo informal y no cuentan con responsabilidad de impuestos, además estar influida por la disminución de calidad de los servicios conocidos otorgados por el gobierno. La importancia desde la afirmación del estudio radica en resaltar la necesidad de implementar de manera efectiva medidas de supervisión y control en los profesionales independientes, con el termino de asegurar el desempeño adecuado de los deberes fiscales y frenar la evasión de impuestos. El autor aboga por una perspectiva más estratégica para impulsar la recaudación de impuestos de manera sostenible a largo plazo.

Anggadha y Rosdiana (2020) en su tesis “Examinando los intentos de incrementar las tasas impositivas sobre los ingresos influencers en sus actividades publicitarios” destaca que las actividades de patrocinio en el ciberespacio poseen un enorme potencial de ingresos. Estas actividades publicitarias pueden tener alcance tanto a nivel doméstico como global. Desde la perspectiva fiscal, estas actividades

generan entradas económicas o adicionales y, por consiguiente, están sujetas a tributos. Sin embargo, el artículo señala que, hasta el momento, los influyentes en las redes sociales aún no cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias.

Según, Romero (2020) en su escrito “La tributación aplicable a personas que prestan servicios en plataformas digitales”, nos dice que la generación de ingresos y la asistencia de servicios mediante la monetización de las redes sociales lleva consigo la responsabilidad de informar dichos ingresos a la administración tributaria. Como ciudadanos y contribuyentes, tienen la obligación de reportar estos ingresos, ya que la omisión podría ser interpretada como elusión o evasión fiscal.

Peréz (2021) en su artículo sobre la “Fiscalidad de los Influencers: aplicando normativas tradicionales a los innovadores y lucrativos modelos de negocio de las generaciones actuales” nos dice que, por lo tanto, como norma general, las entradas alcanzadas por los creadores de contenido se clasificarán como consideración de actividades económicas para el impacto del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).

Finalmente, López (2019) en su artículo titulado "El tratamiento fiscal de los influencers, derecho y nuevas tecnologías: El efecto de una novedad era", se expone que, al inicio de dicho escrito, en el complejo ámbito de la economía digital, se examina el impacto del derecho en general y, más concretamente, del derecho tributario, la primera consideración será cómo identificar y ubicar al influencer. Además, es crucial comprender los modelos de negocios que emplea y, en particular, la manera en que lleva a cabo la monetización de sus actividades.

II. METODOLOGÍA

En la metodología se refiere a los procedimientos que se realizara en el trabajo de investigación aplicando un estudio para determinar nuestro objetivo. “Los tipos fundamentales de investigación científica pueden ser clasificados conforme diversas perspectivas, así como el propósito de la investigación, el tipo de datos utilizados, el nivel de discernimiento previo acerca del propósito de estudio, y el grado de manejo de variables”. (Rodríguez, 2020, p.21)

El estudio es de tipo aplicada, debido a que se utilizó la información encontrada para dar diferentes alternativas de solución y conclusiones. Además, se tuvo como enfoque de investigación cuantitativa ya que se obtiene la información necesaria a través de diferentes fuentes y el diseño de investigación es, no experimental debido a que observa cómo se desarrolla las variables y analiza para obtener la información. “El diseño de investigación se caracteriza por la distinción de procesos y técnicas que un indagador escoge y combina de forma lógica para gestionar eficientemente el problema de investigación”. (Mugira,2023, p.3). Finalmente se tiene como importancia de la investigación correlacional ya que evalúa la correlación que se tiene con las dos variables en base a la información obtenida.

Se tomarán dos variables para desarrollar el trabajo de investigación, así mismo, se busca explicar y analizar las variables.

La primera variable es desbalance patrimonial: se tuvo como definición conceptual, donde explica la normativa consolidada de la ley del impuesto a la renta, específicamente en el artículo 52. "Se tiene en cuenta que los aumentos del patrimonio cuya procedencia no puede ser justificada, se consideran como ingresos no declarados por parte de dicho contribuyente"(Queuña,2023, p.4).

Se denomina aumento de patrimonio no justificado al incremento en los activos de un contribuyente que no puede explicarse adecuadamente en cuanto a su origen. La SUNAT (2020) menciona "A través de la realización de cruces informativos, puede detectar contribuyentes que llevan a cabo diligencias económicas generadoras de ingresos pero que no concluyen con sus responsabilidades tributarias. La SUNAT utiliza como base de datos la investigación proporcionada tanto por el contribuyente como por diversos agentes económicos para llevar a cabo estos análisis comparativos". El desbalance patrimonial tiene como dimensiones cultura tributaria,

ingresos no declarados e incremento del patrimonio.

La primera dimensión es cultura tributaria. “Se concreta en los componentes feudatarios que impactan en el contribuyente por medio del grupo de virtudes, actitudes y entendimiento, otorgándole una percepción extendida de cómo debe ser su actuación de acuerdo a la tributación” (Cabrera, Sánchez, Cachay y Rosas, 2021, p.12). Dentro de sus indicadores tenemos a nivel de estudio, tipos de impuesto y tipos de regímenes tributarios.

La segunda dimensión es ingresos no declarados. “La SUNAT se encarga de verificar los ingresos no declarados de los contribuyentes, con la intención de afianzar la ejecución de las obligaciones fiscales e igualdad en la aportación fiscal, la inspección de los ingresos no declarados conlleva la verificación y control de las declaraciones expuestas por los contribuyentes”. (Alva, et al 2019, p. 68-69); Dentro de sus indicadores tenemos premios, regalos y campañas de ofrecimiento de productos.

La tercera dimensión es incremento del patrimonio.” El aumento en el patrimonio de un contribuyente que no puede ser sustentado de forma adecuada a través de ingresos legítimos, se presume que la forma en como generar los ingresos suele ser relacionado a las actividades ilícitas, como evasión fiscal, lavado de dinero o corrupción”. Dentro de sus indicadores tenemos activo corriente y no corriente, variación patrimonial y gastos no justificados.

Se aplicará en la variable dos junto a sus dimensiones la escala Likert como escala de medición.

La segunda variable es pago de tributos se tuvo como definición conceptual, según Menacho (2020) " Los contribuyentes tienen la responsabilidad de hacer el pago de sus impuestos, lo cual requiere una gestión efectiva de sus ingresos y gastos para mantener la continuidad de sus operaciones. El pago de impuestos tiene una extensa historia que se remonta a tiempos anteriores a los incas, siendo una fuente de ingresos para el Estado que se destina al beneficio de la sociedad, incluyendo obras públicas, centros educativos, hospitales, parques, entre otros." El pago de tributos teniendo como dimensiones: impuestos no declarados, evasión tributaria y omisión de ingresos.

La primera dimensión es Impuestos no declarados. “Exponer y abonar los tributos interiormente en los términos implantados es una obligación principal de los acreedores para conservar en rendimiento en la economía de la nación. La SUNAT,

en su papel de fiscalizador administrativo, ha preparado técnicas e instrumentos que procuran motivar la puntualidad en el desempeño de sus deberes fiscales” (Consulting ,2023, p.1). Dentro de sus indicadores tiene a IGV e impuesto a la renta.

La segunda dimensión es evasión tributaria. “Se precisa como evasión tributaria o fiscal al incumplimiento intencional del marco legal con el fin de impedir o disminuir el pago de tributos; realizando un acto ilegal. Estando enlazados al lavado de dinero y a la fuga de capitales a través de paraísos fiscales” (Grupo de justicia fiscal Perú, 2019, p.22). Dentro de sus indicadores tendremos a omisión de pago, fraude fiscal, elusión tributaria.

La tercera dimensión es omisión de ingreso. “La dificultad más recurrente es la omisión de las entradas entendidas debajo la noción de adelantos, garantía y asignación en sus distintos tipos. Muchas de las entradas no se hallan protegidos por recibos de pago, lo cual, entorpece a la administración tributaria en el movimiento de comprobación que se aplica a fin de resolver la base imponible gravable para la contribución del impuesto a la renta” (Laurente y Polo, 2022, p.28). Dentro de los indicadores tendremos a bienes, dinero que percibe y servicios.

Se aplicará en la variable dos junto a sus dimensiones la escala Likert como escala de medición.

Según las investigaciones realizadas se tomó como población en Lima A 50 influencers. La presente investigación comprende un sector en específico de Lima - Perú. De esta manera, es necesario señalar que la población está restringida, ya que se avanzará con las partes que participarán en el mencionado estudio. Dentro del criterio de inclusión se consideró que las personas que crean contenido en redes sociales, los que trabajan en campañas publicitarias y así mismo ofrecen productos y hacen campañas por redes sociales. Dentro del criterio de exclusión los individuos que consumen los productos que los creadores de contenido también las personas que están encargadas de contactar a estas personas y público en general.

La muestra es una proporción de la totalidad de una población, productos o servicios que va a considerar la totalidad también dicha una muestra que representa a determinada población. Además, mediante la muestra vamos a dar a conocer los resultados que se obtendrá mediante el instrumento que se utilizará. Habiendo realizado el cálculo de la muestra se tomará a 45 Influencers ya que recopilaremos la información con un estudio a profundidad en las cuales mediremos las dos variables para obtener diferentes alternativas o asignarles una causalidad como detallamos en

el anexo 6.

"La investigación trata de encontrar nuevas acciones y determinaciones de una investigación mediante la naturaleza analítica en la cual el estudio ayudará a determinar las variables" (Muguirra ,2023, p.2)

El muestreo es un instrumento estadístico en el cual su finalidad es concluir que parte de la muestra se usara de la población con la finalidad de obtener conclusiones de la presente investigación.

Se utilizo diferentes estrategias para recopilar datos de diversas maneras para adquirir información es por ello que en el presente trabajo se empleó la técnica de encuesta con la finalidad de obtener un panorama preciso al reunir la información correspondiente.

En el trabajo presentado se aplicó el instrumento del cuestionario con el propósito de recopilar la información correspondiente y tomar la mejor determinación posible. Además, hace referencia a los medios materiales utilizados para recoger y almacenar la información como, por ejemplo: las fichas, formatos de cuestionarios, guías de entrevistas y escalas de actitudes u opiniones.

En el método de análisis de datos hemos elaborado un análisis descriptivo en base a gráficos y tablas que nos permitieron demostrar validez de las variables utilizadas en la investigación , luego llevamos a cabo el análisis inferencial, donde se procedió con la prueba de normalidad con el fin de examinar que los datos prosigan una distribución normal o no , se empleó mediante la prueba de Shapiro Wilk que permitió establecer el coeficiente de correlación de Spearman entre las variables cultura tributaria y pago de tributos.

En los aspectos éticos hemos tenido en cuenta el código de ética de la UCV teniendo como principio de integridad científica el respeto de la propiedad intelectual ya que buscamos respetar sus derechos de autor de diferentes textos incluidos en el presente trabajo también teniendo como principio de integridad la transparencia debido a que no tenemos ningún conflicto de interés de por medio relacionado al tema, así mismo, con honestidad intelectual ya que hemos actuado con veracidad y responsabilidad para el presente trabajo. Además, obteniendo los permisos necesarios para tener la información requerida y utilizando el aplicativo de turnitin para verificar el porcentaje de similitud.

III. RESULTADOS

En el presente trabajo utilizamos la siguiente herramienta que nos ayudó a medir la estadística de fiabilidad denominada Alfa de Cronbach donde se obtuvo el siguiente resultado.

Tabla 1:

Estadística de fiabilidad

| Estadísticas de fiabilidad | |
|----------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| 0.810 | 20 |

En el trabajo correspondiente, se elaboró el trabajo con la estadística descriptiva en la cual se realizaron el método de baremos, que consiste en reflejar nuestra información y trabajarlas en base a rangos, con la finalidad de resumir la información y poder continuar los siguientes cuadros estadísticos.

Tabla 2:

Frecuencia de la variable de desbalance patrimonial

| Desbalance Patrimonial (Agrupada) | | | | | | |
|-----------------------------------|-------|------------|-------|----------|-------------|--|
| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado | |
| Válido | BAJO | 23 | 51.1 | 51.1 | 51.1 | |
| | MEDIO | 8 | 17.8 | 17.8 | 68.9 | |
| | ALTO | 14 | 31.1 | 31.1 | 100.0 | |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 02, de los 45 encuestados, el 51.1% (bajo), 17,8 % (medio) y el 31,1 % (alto) de personas encuestadas contestaron que el desbalance patrimonial tiene un impacto considerablemente mayor cuando el contribuyente declare sus ingresos reales en el periodo correspondiente, empleando sus valores tributarios.

Tabla 3:

Frecuencia de la dimensión cultura tributaria

| Cultura Tributaria (Agrupada) | | | | | | |
|-------------------------------|-------|------------|-------|----------|-------------|--|
| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado | |
| Válido | BAJO | 5 | 11.1 | 11.1 | 11.1 | |
| | MEDIO | 40 | 88.9 | 88.9 | 100.0 | |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 03, de los 45 encuestados, el 11.1% (bajo), y 88,9 % (medio) de personas encuestadas contestaron que la cultura tributaria tiene un grado significativo al momento que el contribuyente cumpla con sus obligaciones tributarias, declarando los ingresos verdaderos para que se genere el impuesto real que tiene pendiente por pagar.

Tabla 4:

Frecuencia de la dimensión ingresos no declarados

| Ingresos No Declarados (Agrupada) | | | | | | |
|-----------------------------------|-------|------------|-------|----------|-------------|--|
| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado | |
| Válido | BAJO | 5 | 11.1 | 11.1 | 11.1 | |
| | MEDIO | 40 | 88.9 | 88.9 | 100.0 | |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 04, de los 45 encuestados, el 11.1% (bajo), y 88,9 % (medio) de personas encuestadas contestaron que los ingresos no declarados deban ser debidamente sustentados con los comprobantes de pago verídicos, verificando según estados de cuenta del contribuyente los ingresos que está percibiendo en el periodo correspondiente.

Tabla 5:

Frecuencia de la dimensión incremento del patrimonio

Incremento del Patrimonio (Agrupada)

| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado |
|--------|-------|------------|-------|-------------|----------------|
| Válido | BAJO | 23 | 51.1 | 51.1 | 51.1 |
| | MEDIO | 8 | 17.8 | 17.8 | 68.9 |
| | ALTO | 14 | 31.1 | 31.1 | 100.0 |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 05, de los 45 encuestados, el 51.1% (bajo), 17.8 % (medio) y 31.1 % de personas encuestadas contestaron que el incremento del patrimonio se debe a los servicios que brinda el contribuyente, pero sin haberlo debidamente sustentado con comprobantes de pago, como facturas, boletas es por ello que hay un incremento significativo.

Tabla 6:

Frecuencia de la variable pago de tributos

Pago de Tributos (Agrupada)

| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado |
|--------|-------|------------|-------|-------------|----------------|
| Válido | BAJO | 20 | 44.4 | 44.4 | 44.4 |
| | MEDIO | 16 | 35.6 | 35.6 | 80.0 |
| | ALTO | 9 | 20.0 | 20.0 | 100.0 |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 06, de los 45 encuestados, el 44.4% (bajo), 35.6 % (medio) y el 20 % (alto) de personas encuestadas contestaron que el pago de tributos es una obligación con lo que todo contribuyente debe cumplir en el periodo correspondiente que establece la Sunat, para evitar los intereses y las multas.

Tabla 7:

Frecuencia de la dimensión impuestos no declarados

Impuestos No Declarados (Agrupada)

| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado |
|--------|-------|------------|-------|-------------|----------------|
| Válido | BAJO | 4 | 8.9 | 8.9 | 8.9 |
| | MEDIO | 41 | 91.1 | 91.1 | 100.0 |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 07, de los 45 encuestados, el 8.9% (bajo), 91.1 % (medio) de personas encuestadas contestaron los impuestos no declarados reflejan en los ingresos del contribuyente al momento de realizar sus declaraciones porque hay una diferencia significativa con lo que declaro, y lo que ingresa al estado de cuenta que es un monto considerablemente mayor.

Tabla 8:

Frecuencia de la dimensión evasión tributaria

| Evasión Tributaria (Agrupada) | | | | | | |
|--------------------------------------|--------------|-------------------|--------------|-----------------|--------------------|--|
| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado | |
| Válido | BAJO | 24 | 53.3 | 53.3 | 53.3 | |
| | MEDIO | 21 | 46.7 | 46.7 | 100.0 | |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 08, de los 45 encuestados, el 53.3% (bajo), y 46,7 % (medio) de personas encuestadas contestaron que la evasión tributaria se aplica en varios contribuyentes hoy en día como son los influencers que no declaran sus ingresos reales con un beneficio propio pagar menos impuesto y generarse más ganancias.

Tabla 9:

Frecuencia de la dimensión omisión de ingresos

| Omisión de Ingresos (Agrupada) | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------|-------------------|--------------|-----------------|--------------------|--|
| | | Frecuencia | % | % válido | % acumulado | |
| Válido | BAJO | 31 | 68.9 | 68.9 | 68.9 | |
| | MEDIO | 11 | 24.4 | 24.4 | 93.3 | |
| | ALTO | 3 | 6.7 | 6.7 | 100.0 | |
| | Total | 45 | 100.0 | 100.0 | | |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se aprecia en la tabla N° 09, de los 45 encuestados, el 68.9% (bajo), 24.4 % (medio) y el 6,7 % (alto) de personas encuestadas contestaron que la omisión de ingresos se aplica hoy en día en todo tipo de contribuyente, principalmente en los influencers que hacen de todo con la finalidad de pagar menos impuesto, no sustentando correctamente sus ingresos mediante comprobantes de pago y posteriormente cumpliendo con la omisión de ingresos que percibe.

Tabla 10:

Pruebas de normalidad

| Shapiro Wilk | Kolmorov Smirnov |
|--------------|------------------|
| n <= 50 | n > 50 |

Planteamiento de hipótesis

Ho: La distribución de la muestra es normal

Ha: La distribución de la muestra no es normal

| Pruebas de normalidad | | | | | | | |
|---------------------------|---------------------------------|----|-------|--------------|----|-------|------|
| | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | | Sig. |
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. | |
| Cultura Tributaria | 0.526 | 45 | 0.000 | 0.365 | 45 | 0.000 | |
| Ingresos No Declarados | 0.526 | 45 | 0.000 | 0.365 | 45 | 0.000 | |
| Incremento del Patrimonio | 0.234 | 45 | 0.000 | 0.846 | 45 | 0.000 | |
| Desbalance Patrimonial | 0.276 | 45 | 0.000 | 0.774 | 45 | 0.000 | |
| Impuestos No Declarados | 0.532 | 45 | 0.000 | 0.322 | 45 | 0.000 | |
| Evasión Tributaria | 0.283 | 45 | 0.000 | 0.772 | 45 | 0.000 | |
| Omisión de Ingresos | 0.246 | 45 | 0.000 | 0.870 | 45 | 0.000 | |
| Pago de Tributos | 0.256 | 45 | 0.000 | 0.833 | 45 | 0.000 | |

:Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Como se puede verificar en la siguiente estadística inferencial el presente trabajo se realizará en base al método Shapiro Wilk, donde se obtuvo $p=0.000 < 0,005$ para nuestra primera variable cultura tributaria y $p=0.000 < 0.005$ para nuestra segunda variable pago de tributos, entonces se rechaza la Ha y se acepta la Ho, la información planteada demuestra una distribución normal. En base al presente trabajo definimos que para validar nuestras hipótesis se maneja una distribución normal.

Hipótesis específica 1:

Ha: Desbalance patrimonial se relaciona con el pago de tributos de los Influencers en Lima 2023

Ho: Desbalance patrimonial no se relaciona con el pago de tributos de los Influencers en Lima 2023

Tabla 11:

Aplicación de Rho de Spearman

Correlación de Desbalance Patrimonial y Pago de Tributos

| Correlaciones | | | Desbalance Patrimonial | Pago de Tributos |
|-----------------|------------------------|------------------------------------------------|------------------------|------------------|
| Rho de Spearman | Desbalance Patrimonial | Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) | 1.000 | ,401** |
| | | N | 45 | 45 |
| | Pago de Tributos | Coeficiente de correlación Sig. (bilateral) | ,401** | 1.000 |
| | | N | 45 | 45 |

:Corrección de significación de Lilliefors

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Según los datos de la tabla 11, la correlación entre desbalance patrimonial y pago de tributos fue (0.401) por lo que es una correlación positiva media y significativa ya que, (Sig. = 0.000 < alfa = 0.05). Entonces decimos que se admite la hipótesis alterna y se rechaza la Hipótesis Nula. Es correcto afirmar que, si existe correlación entre las variables desbalance patrimonial y pago de tributos.

Hipótesis específica 2:

Ha: El Desbalance Patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023

Ho: Desbalance Patrimonial no se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023

Tabla 12:

Correlación de desbalance patrimonial y exclusión de pago de tributos

Correlaciones

| | | | Desbalance Patrimonial | Exclusión Pago de Tributos |
|-----------------|----------------------------|----------------------------|------------------------|----------------------------|
| Rho de Spearman | Desbalance Patrimonial | Coeficiente de correlación | 1.000 | 0.189 |
| | | Sig. (bilateral) | | 0.213 |
| | | N | 45 | 45 |
| | Exclusión Pago de Tributos | Coeficiente de correlación | 0.189 | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0.213 | |
| | | N | 45 | 45 |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Según los datos de la tabla 12, la correlación desbalance patrimonial y pago de tributos fue (0.189) por lo que es una correlación positiva media y significativa ya que, (Sig. = 0.000 < alfa = 0.05). Entonces decimos que se admite la hipótesis alterna y se rechaza la Hipótesis Nula. Es correcto afirmar que, si existe correlación entre el desbalance patrimonial y la exclusión de pago de tributos.

Hipótesis específica 3:

Ha: Desbalance Patrimonial se relaciona con los ingresos no declarados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023

Ho: Desbalance Patrimonial no se relaciona con los ingresos no declarados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023

: La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Tabla 13:

Correlación de desbalance patrimonial e ingresos no declarados

| | | | Desbalance Patrimonial | Ingresos No Declarados |
|-----------------|------------------------|----------------------------|------------------------|------------------------|
| Rho de Spearman | Desbalance Patrimonial | Coeficiente de correlación | 1.000 | ,328* |
| | | Sig. (bilateral) | | 0.028 |
| | | N | 45 | 45 |
| | Ingresos no Declarados | Coeficiente de correlación | ,328* | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0.028 | |
| | | N | 45 | 45 |

: La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Según los datos de la tabla 13, la correlación entre ingresos no declarados y evasión tributaria fue (0.328) por lo que es una correlación positiva media y significativa ya que, (Sig. = 0.000 < alfa = 0.05). Entonces decimos que se admite la hipótesis alterna y se rechaza la Hipótesis Nula. Es correcto afirmar que, si existe correlación entre el desbalance patrimonial e ingresos no declarados.

Hipótesis específica 4:

Ha: Desbalance Patrimonial se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023.

Ho: Desbalance Patrimonial no se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023.

Tabla 14:

Correlación de desbalance patrimonial e impuesto a la renta

| Correlaciones | | | | |
|-----------------|------------------------|----------------------------|------------------------|---------------------|
| | | | Desbalance Patrimonial | Impuesto a la Renta |
| Rho de Spearman | Desbalance Patrimonial | Coeficiente de correlación | 1.000 | 0.290 |
| | | Sig. (bilateral) | | 0.053 |
| | | N | 45 | 45 |
| | Impuesto a la Renta | Coeficiente de correlación | 0.290 | 1.000 |
| | | Sig. (bilateral) | 0.053 | |
| | | N | 45 | 45 |

Nota: Spss Vs.29

Interpretación: Según los datos de la tabla 14, la correlación entre incremento del patrimonio y omisión de ingresos fue (0.290) por lo que es una correlación positiva media y significativa ya que, (Sig. = 0.000 < alfa = 0.05). Entonces decimos que se admite la Hipótesis Alterna y se rechaza la Hipótesis Nula. Es correcto afirmar que, si existe correlación entre desbalance patrimonial e impuesto a la renta

IV. DISCUSIÓN

Basándonos en los hallazgos alcanzados en el presente estudio de investigación, posteriormente se va generar un análisis e interpretación correspondiente.

Al respecto del objetivo general, de la cual se hizo uso del coeficiente Rho de Spearman, donde se reflejó un resultado que nos permite establecer una correlación positiva media entre las siguientes variables que son las siguientes denominadas como: desbalance patrimonial y pago de tributos que se ha obtenido con un $r = 0,401$ y la significación bilateral fue de $0,006$, en consecuencia, podemos evidenciar una correlación entre las dos variables correspondientes. En el presente trabajo tuvimos como objetivo general: el desbalance patrimonial se relaciona con el pago de tributos de los influencers Lima, 2023. La problemática se generó, debido a que los influencers no tributan de la forma razonable, así como otros todavía no tienen los conocimientos necesarios de sus obligaciones tributarias, de la cual pueden tenerse diversos factores como falta de cultura tributaria, no informarse debidamente de sus obligaciones que están sujetos como todo contribuyente tiene que realizar cada periodo, es uno de los principales motivos por las que actualmente en nuestro país siguen cometiendo evasión tributaria.

Debido a los resultados obtenidos de la tesis de Toledo (2021) indica en su presente trabajo El aumento patrimonial no justificado guarda una estrecha relación con la obligación de abono del impuesto sobre la renta por parte de los creadores de contenido empresas que ofrecen servicios publicitarios en Lima 2021. De la cual se ha coincidido un número fiable en la estadística del alfa de Cronbach, debió a que los trabajos realizados se ha obtenido un resultado de 0.847 y 0.810 respectivamente, nos indica y nos corresponde decir que el proyecto elaborado es fiable. Es relevante señalar que la correlación que hemos empleado es el método de Rho de Spearman, de la cual decimos que los contribuyentes incorporados habitualmente dejan de cumplir con sus obligaciones tributarias, debido a que algunos de sus ingresos se obtienen a través de incentivos, como canjes, lo que dificulta el cálculo preciso de los ingresos generados por sus servicios. Esto conlleva a que los montos declarados no coincidan con las cifras determinadas por la SUNAT de acuerdo con las categorías establecidas con el propósito de cumplir con el pago del impuesto a la renta, lo cual se genera un desbalance patrimonial a medida que no va declarando los ingresos reales que está percibiendo el contribuyente. En consecuencia, surge la necesidad desde la Administración Tributaria implemente

disposiciones apropiadas que permitan la tributación adecuada de estos nuevos aportes, en un reciente reportaje de contadores que opinaban acerca del tema puntualmente dicen que todo ingreso como es el canje a lo que están acostumbrados los influencers se debe declarar y sustentar mediante facturas con la denominación correspondiente.

En cuanto los resultados que obtuvimos al verificar el primer objetivo específico, realizamos en base al coeficiente Rho de Spearman, donde se evidencio un resultado que permite establecer una correlación positiva entre desbalance patrimonial y la exclusión de pago de tributos, donde se obtuvo con un $r = 0,189$ y la significación bilateral considerable ha sido de 0,213, donde se pudo comprobar que existe relaciones entre la variable y dimensión aplicada el estudio.

Entonces a medida a los resultados obtenidos en base al primer objetivo específico se ha evidenciado que existe una medida de correlación considerable entre el desbalance patrimonial y la exclusión de pago de tributos que se ha obtenido 0.189 , lo cual refleja un grado de significancia menor a 0.05, entonces demostramos que establecemos una relación moderada positiva entre los objetos de estudio utilizados, lo cual coincide con su trabajo de Bravo y Balladares (2023) donde nos dice todos tipos de ingresos deben ser declarados de manera correspondiente ante el ente recaudador que es la Administración Tributaria denominada SUNAT y que el contribuyente no justifica los ingresos que percibe a través de sus estados de cuenta y no tiene el documento como la prueba fehacientemente de que las ventas que está percibiendo son relacionados a su actividad económica y cabe la posibilidad de que puede surgir de un enriquecimiento ilícito , lo cual genera un impacto negativo debido a que disminuye el dinero, fondos del gobierno para retribuir a las necesidades sociales , como es ayudar a los personas de escasos recursos, lo cual provoca una gestión ineficiente en el proceso de designación de recursos correspondientes.

De acuerdo a los resultados que obtuvimos al constatar en el segundo objetivo específico, en base al coeficiente Rho de Spearman, de la cual pudo evidencia un resultado que permite establecer una correlación positiva entre la variable desbalance patrimonial y la dimensión ingresos no justificados, donde se obtuvo con un $r = 0,328$ y la significación bilateral considerable de 0,028, donde se pudo comprobar que existe relaciones entre la variable y dimensión aplicada el estudio.

Entonces a medida de los resultados obtenidos en base al segundo objetivo específico se ha realizado el método de Rho de Spearman con el fin de buscar la correlación correspondiente donde se ha evidenciado que hay una correlación considerable entre la variable desbalance patrimonial y la dimensión ingresos no justificados donde se ha obtenido 0.328, en donde nos refleja un grado de importancia menor a 0.05, por lo tanto comprobamos que existe una correlación moderada positiva entre los tipos de estudio efectuados, como podemos verificar no coincide con el proyecto de Arévalo y Zambrano (2022) lo cual nos dice que la administración tributaria debe llevar a cabo políticas, creando una normativa donde indica el tributo que deben pagar las personas que generen ingresos por el uso de las plataformas digitales. Por otro lado, la SUNAT nos indican que el contribuyente, no está acostumbrados a pagar sus impuestos por falta de cultura tributaria o desinterés propio del tema es que proceden con evadir impuestos al no declarar razonablemente los ingresos debidamente sustentados y el dinero que percibe a través de los reportes financieros donde se tiene que tener un medio de sustento de la cual comprueba el hecho fehacientemente y esclarece lo observado por SUNAT en el periodo correspondiente.

En los resultados que se pudo al contrastar en el tercer objetivo específico, utilizamos el coeficiente Rho de Spearman, donde se evidencio un resultado que permite establecer una correlación positiva entre la variable desbalance patrimonial y el indicador impuesto a la renta, obtuvimos un $r = 0,290$ y la significación bilateral considerable de 0,053, donde se pudo comprobar que existe relaciones entre la variable y dimensión aplicada el estudio.

Finalizando con los resultados obtenidos en base al tercer objetivo específico se ha empleado el método de Rho de Spearman con la finalidad de obtener la correlación correspondiente donde se ha evidenciado que se establece una medida de correlación considerable entre la variable desbalance patrimonial y el indicador impuesto a la renta donde se obtuvo un 0.290, en donde verificamos un grado de significancia menor a 0.05, por lo tanto comprobamos que existe una relación moderada positiva entre los modelos de estudio que se está trabajando, por lo tanto deducimos y comprobamos que se coincide con el estudio de Allca y Vásquez (2020) se ha reflejado que un gran porcentaje de los influencers que se ha realizado las encuestas de ellos no exige ni recibe ningún tipo de comprobante de pago por el servicio. Esto evidencia la persistencia de

contrataciones con proveedores informales en este sector. Según las entrevistas realizadas, se puede indicar que el tipo de contrato acordado entre las partes es crucial, ya que tanto un acuerdo verbal como uno escrito pueden tener validez civil para imponer a la parte empleada a cumplir, pero para propósitos tributarios, el acuerdo debe ser documentado y notariado, con el fin de demostrar con certeza la fecha del acuerdo. Además, es esencial contar con documentos adicionales que respalden el servicio, demostrando que fue recibido en su totalidad. De esta manera, se establecerá una base sólida para justificar el gasto y considerarlo como deducible para el cálculo del impuesto sobre la renta. Cuando las entidades no respaldan correctamente un gasto relacionado con servicios publicitarios, es decir, no demuestran que haya una conexión directa entre ese gasto y los ingresos obtenidos, pueden acabar pagando una tasa efectiva de impuestos que excede la tasa real de impuesto, se considera legítimo el gasto que pueda confirmar su autenticidad; esto implica contar con el recibo de pago emitido por los creadores de contenido, los documentos que evidencien la prestación del servicio y, por último, el registro del pago por dicho servicio. Por lo tanto, se está cometiendo omisión de los ingresos que han sido generados por no haber realizado o emitido sus comprobantes de pago, por lo tanto, esto genera un incremento no justificable en el patrimonio lo cual se verifica y detalla en el estado de cuenta del contribuyente.

V. CONCLUSIONES

1. Respecto a los resultados obtenidos teniendo en cuenta a los 45 encuestados se concluyó que existe una correlación significativa entre identificar como el desbalance patrimonial y pago de tributos ya que se tiene una significancia de 0.401 en base a la correlación de Spearman. En el cual podemos confirmar que se acepta la hipótesis alterna que es como cultura tributaria se relaciona con los tributos no declarados en los influencers.
2. Se concluyo que en el objetivo específico n°1 que es determinar como el desbalance patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones de tributos de los influencers en Lima, mediante el método de shapiro wilk podemos decir que se acepta la hipótesis alterna indicando que hay un comportamiento normal obteniendo un resultado de 0.189.
3. Se pudo concluir en base al objetivo específico n°2 que es analizar como el desbalance patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers se obtuvieron los resultados 0.167 el cual nos permite indicar que se acepta la hipótesis alterna y precisar que se los ingresos no declarados se relacionan con la evasión tributaria de los influencers.
4. Se determino que en el objetivo específico n°3 que es evaluar como el desbalance patrimonial se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers se tiene un resultado de 0.058 nos precisa que existe una relación media significativa el cual se acepta la hipótesis alterna que se refiere al incremento del patrimonio con la omisión de ingresos de los influencers.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se sugiere que se los creadores de contenido tengan conocimientos básicos acerca de la parte contable para que sepan a qué régimen tributario deben acogerse, así mismo, en que categoría deben estar.
2. Se recomienda que los creadores de contenidos tengan sus estados de cuenta en orden para llevar mejor la parte contable, así mismo, tenga de forma detallada los servicios que han brindado y las facturas en orden debido a que de esta manera la SUNAT podrá evidenciar que se está cumpliendo en la parte tributaria y contribuyendo con la ciudadanía.
3. Se sugiere a la administración tributaria que genere campaña o capacitaciones con los creadores de contenido para crear conciencia tributaria, además, de que consideren el rol importante que tienen al momento de realizar el pago de sus tributos de forma regular ya que de esa manera influye en los demás contribuyentes.
4. Se recomienda que los creadores de contenidos tengan documentado los servicios que brindar a otras empresas tanto el pago que se realiza como también los canjes o regalos que reciben por otorgar el servicio ya que de esta manera se puede contabilizar de manera tributaria y evitar el desbalance patrimonial.

REFERENCIA

- Alva M., Luque L., Rojas J. y Ramos G. (2021) *“Fiscalización electrónica y desbalance patrimonial - Mario Alva Matteucci”*
https://www.academia.edu/49883030/Fiscalizaci%C3%B3n_electr%C3%B3nica_y_desbalance_patrimonial_Mario_Alva_Matteucci?sm=b
- Apaestegi, P. y García, J. (2021) *“El régimen especial del impuesto a la renta (RER) y su impacto tributario en la informalidad de las empresas comerciales del sector textil en el distrito de Los Olivos, año 2019”*
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/657746>
- Arevalo B. y Zambrano F. (2022) *“Evasión Tributaria de los Gamers Streamers en Plataformas Digitales”*
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/112870/Arevalo_S_BA-Zambrano_EFE-SD.pdf?sequence=1
- Alva M. ,Ramos G. ,Luque L. ,Mamani Y. y Reyes V. (2022) *“Incremento patrimonial no justificado. El procedimiento de fiscalización en personas naturales. Actualidad Empresarial”*
<https://tienda.institutopacifico.pe/lectura/tienda/incremento-patrimonial-no-justificado-el-procedimiento-de-fiscalizacion-en-personas-naturales?page=2-3#>
- Anggaldha, F. y Rosdiana, H. (2020) *“Analysis of Efforts to Increase Income Taxes of Social Media Influencers in Endorsement Activities”*
<https://ojs.uma.ac.id/index.php/adminpublik/article/view/3094>
- Bravo J. y Valladares C. (2023) *“El Desbalance Patrimonial y su Impacto En La Recaudación Del Impuesto a la Renta de Cuarta Categoría en Profesionales Independientes En El Distrito De Los Olivos, Año 2021”,*
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/11525/bravo_hjll-valladares_chcl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabrera A. y Roman M. (2020) *“Incidencia de la evasión de renta de cuarta categoría del sector salud en la recaudación tributaria de la Provincia De Huancayo en el periodo 2016”* <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/5342>

- Casasnovas R. y Rodriguez P. (2020) “*Conceptualización y branding de sitio web para selección correcta de influencers por parte de las marcas y los estrategas digitales en la República Dominicana*”
https://repositorio.unibe.edu.do/jspui/bitstream/123456789/457/1/17-0245_PF.pdf
- Cabrera M. ,Sánchez M. ,Cachay L. y Rosas C. (2021) “*Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú*”
<https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/28068276018.pdf>
- Chamilco B. y Huamán A. (2022) “*Influencers de medios digitales y evasión del impuesto a la renta en la legislación tributaria, Perú, 2022*”
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/106771/Chamilco_PBA-Huam%c3%a1n_RAP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Consulting. (2023) “*SUNAT: ¿Qué pasa si me atraso en declarar y pagar el impuesto?*”
<https://consultingperu.com.pe/sunat-que-pasa-si-me-atraso-en-declarar-y-pagar-el-impuesto/>
- Gutierrez J. y Salluca G. (2022) “*La regulación fiscal y su incidencia en la afectación de tributos aplicables a los Influencers en Lima Metropolitana, 2021*”
<https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/668288>
- Grupo de Justicia Fiscal Perú. (2019), “*Evasión y elusión tributaria causa y efecto de la injusticia fiscal*”.
<https://propuestaciudadana.org.pe/wp-content/uploads/2019/07/Hoja-Informativa-Evasion-tributaria.pdf>
- Influency (2023) “*El mayor estudio de influencers de Latinoamérica*”
<https://influency.com/es/recursos/estudios/el-mayor-estudio-de-influencers-de-latinoamerica2023/#:~:text=En%202023%2C%20hay%2018%2C9,3%25%20de%20la%20poblaci%C3%B3n%20total>
- López, G.(2019) “*Derecho y nuevas tecnologías, el impacto de una nueva era.*”
<https://sapieniatechnological.aitec.edu.ec/index.php/rst/article/view/101>
- Laurente K., Polo M. (2022) “*La omisión de ingresos, gastos no fehacientes y subvaluación de bienes relacionados con la evasión de impuestos en las inmobiliarias del distrito de Puente Piedra, periodo 2017*”

<https://repositorio.ucss.edu.pe/handle/20.500.14095/1500?locale-attribute=es>

MEF. “La ley del impuesto a la Renta Artículo 52 y 94” <https://www.mef.gob.pe/es/por-instrumento/decreto-supremo/822-d-s-n-054-99-ef/file>

Menacho A. (2020) “Características de los tributos que declaran al gobierno central, las micro y pequeñas empresas comerciales de la provincia de Yungay, 2018” <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/18690>

Muena, F., Núñez, H. y Ubilla, A. (2021), “Análisis ley 21.210 Impuestos Digitales.” <http://dspace.otalca.cl/handle/1950/12601>

Muguira A. (2023) “Diseño de investigación. Elementos y características” <https://www.questionpro.com/blog/es/disen-de-investigacion/>

Paredes, M. (2022) “ Los Influencers y su situación tributaria en función a la renta peruana” <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/87841?show=full>

Peñaloza, J. (2021) “La Publicidad Digital en Redes Sociales de Facebook e Instagram y el Impuesto a la Renta que generan los Influencers en el Perú - 2021” <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/29789/Sotil%20Pe%c3%b1aloza%20Jasson%20Martin.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez I. (2021) “Tributación de los Influencers: normas tradicionales para nuevos y rentables modelos de negocio de las nuevas generaciones” <https://www.cuatrecasas.com/resources/tributacion-de-los-influencers-normas-tradicionales-para-nuevos-y-rentables-modelos-de-negocio-de-las-nuevas-generaciones-4128-1037-0096-v.1>
[61a7541180561496517259.pdf?v1.75.0.20240530](https://www.cuatrecasas.com/resources/tributacion-de-los-influencers-normas-tradicionales-para-nuevos-y-rentables-modelos-de-negocio-de-las-nuevas-generaciones-4128-1037-0096-v.1)

Qualtrics (2023) “Cómo calcular el tamaño de una muestra: asegúrese de que el muestreo sea correcto” <https://www.qualtrics.com/es/gestion-de-la-experiencia/investigacion/calcular-tamano-muestra/?rid=ip&prevsite=es-la&newsite=es&geo=TR&geomatch=es>

Ramirez B. y Cantillo I. (2022) “Regulaciones tributarias para los Influencers en

Colombia, Chile y Perú” <https://bibliotecadigital.udea.edu.co/handle/10495/32621>

Rodríguez (2020) “*Libro Metodología de la investigación*”.

Romero, G. (2020) “*La tributación de las personas físicas a través de la prestación de servicios en redes sociales*”
<http://investigare.pucmm.edu.do:8080/xmlui/handle/20.500.12060/2042?show=full>

Queuña R. (2023). “*Incremento patrimonial no justificado. Jurisprudencia relevante*”
https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/CLX_SEMINARIO_DE_DERECHO_TRIBUTARIO_09052018.pdf

Quilia, J., Alfaro, J., Riveros, M. (2023) “*Fiscalización de los ingresos no declarados de personas naturales por parte de la Sunat: Análisis peruano*”
<file:///C:/Users/asa/Downloads/mce-articulo-3.pdf>

SUNAT (2020) “*Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias*”
https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/INFORME%20N%C2%BA044-2022-SUNAT-7T0000_LALEY.pdf

Toledo, G. (2021) “*Incremento patrimonial no justificado y su relación con el Impuesto a la renta de los influencers en los servicios publicitarios del distrito de Cercado de Lima año 2021*”
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/85778/Toledo_SGD-SD.pdf?sequence=8

ANEXOS

Anexo 1. Tabla de operacionalización de variables

ANEXO 1.1

Matriz de operacionalización.

OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Desbalance patrimonial y su relación con el pago de tributos de los influencers en Lima 2023

| VARIABLES DE ESTUDIO | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | Ítems | Escala de medición |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------------------|
| Desbalance patrimonial | Segun Raul Queuña (2023) indica que según el Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta en el art. 52°. "Se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no puede ser justificado por el deudor tributario, constituyen a una renta no declara por este" | En el trabajo de estudio realizado sobre el desbalance patrimonial se medirá a través de las siguientes dimensiones: Cultura Tributaria, Ingresos no Declarados e Incremento del Patrimonio. | Cultura tributaria | Nivel de estudio Tipos de impuesto Tipos de regímenes tributarios | P1-P3 | Ordinal |
| | | | Ingresos no declarados | Regalos Premios Campañas | P4-P6 | |
| | | | Incremento del patrimonio | Activos corriente y no corriente Variación patrimonial Gastos no justificados | P7-P10 | |
| | | | Impuestos no declarados | Impuesto general a las ventas | P11-P13 | |
| Pago de tributos | Según Bilbao Vizcaya "El pago de tributos es entendido como un tipo de aportación que todos los ciudadanos deben de pagar al estado para que los retribuya de manera equitativa. Una figura que resulta clave en la comprensión de tributo es el hecho generador. En este contexto se trata de circunstancias o presupuesto de hecho de naturaleza jurídica o económica fijada por la ley para configurar cada tributo cuya relación origina el nacimiento de la obligación tributaria principal es el pago del tributo"(p.2). | En el presente estudio sobre el pago de tributos se medirá a través de las siguientes dimensiones: Impuestos no declarados, evasión Tributaria y Omisión de Ingresos. | Evasión tributario | Impuesto a la renta Omisión de pago Fraude fiscal | P14-P17 | Ordinal |
| | | | Omisión de ingresos | Elusión tributaria Bienes Dinero que persive Servicios | P18-P20 | |

Nota: Elaboración Propia

ANEXO 1. 2

Matriz de consistencia

| MATRIZ DE CONSISTENCIA | | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Desbalance patrimonial y su relación con el pago de tributos de los influencers en Lima 2023 | | | | | | |
| | OBJETIVOS | HIPOTESIS | VARIABLES | DIMENSIONES | INDICADORES | METODOLOGIA |
| General | General | General | | | | |
| ¿Cómo el Desbalance Patrimonial se relaciona con pago de tributos de los influencers En Lima 2023? | Identificar como el desbalance patrimonial se relaciona con el pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | El Desbalance Patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | | Cultura tributaria | Nivel de estudio Tipos de impuesto Tipos de regimenes tributarios Regalos | TIPO DE ESTUDIO No experimental. DISEÑO DE ESTUDIO transversal o transaccional. |
| Específico 1 | Específico 1 | Específico 1 | Desbalance patrimonial | Ingresos no declarados | Premios Campañas | NIVEL DE ESTUDIO Correlacional |
| ¿Cómo el Desbalance Patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023?; | Determinar cómo el Desbalance Patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | El Desbalance Patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | | Incremento del patrimonio | Activos corriente y no corriente Variación patrimonial Gastos no justificados | ENFOQUE Investigación aplicada POBLACIÓN: 50 influencers TIPO DE MUESTRA Probabilística |
| Específico 2 | Específico 2 | Específico 2 | | Impuestos no declarados | Impuesto general a las ventas | TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de analisis de estudio se utilizara de la población utilizando la formula de muestra probabilística. |
| ¿Cómo el Desbalance Patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023? | Analizar como el Desbalance Patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | El Desbalance Patrimonial se relaciona con la exclusión de las declaraciones pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | | Pago de tributos | Impuesto a la renta Omisión de pago Fraude fiscal | |
| Específico 3 | Específico 3 | Específico 3 | | Evasión tributario | Elusión tributaria Bienes | TECNICA E INSTRUMENTO Tecnica: Encuesta Instrumento: El cuestionario |
| ¿Cómo el Desbalance Patrimonial se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023? | Evaluar como el Desbalance Patrimonial se relaciona con el impuesto a la renta en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | El Desbalance Patrimonial se relaciona con los ingresos no justificados en el pago de tributos de los influencers en Lima 2023. | | Omisión de ingresos | Dinero que ingresa Servicios | |

Anexo N° 2: Instrumento de recolección de datos.

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Desbalance Patrimonial y su relación con el Pago de Tributos de los Influencers En Lima 2023. | | |
| <p>Generalidades</p> <p>La presente encuesta es anónima y confidencial.</p> <p>Marque con una (x) la alternativa que mejor refleje su opinión de manera objetiva.</p> | | |
| Preguntas generales | | |
| Años de experiencia | | |
| Área | | |
| Valorización | | Valorización de likert |
| | | SI NO |
| DESBALANCE PATRIMONIAL | | |
| 1 | ¿En la actualidad la cultura tributaria será fundamental? | |
| 2 | ¿Se tiene conocimiento que tipo de impuestos están sujetos los influencers? | |
| 3 | ¿Se requiere estar en algún régimen tributario? | |

| | | | |
|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| 4 | ¿Los regalos son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial? | | |
| 5 | ¿Los premios son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial? | | |
| 6 | ¿Las campañas son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial? | | |
| 7 | ¿El gasto no justificado contribuye en el desbalance patrimonial? | | |
| 8 | ¿Considera que la variación Patrimonial en un determinado periodo afecta al Impuesto a la Renta? | | |
| 9 | ¿Contar con diferentes activos no corrientes durante un período aumenta el patrimonio en una empresa? | | |
| 10 | ¿Contar con diferentes activos no corrientes durante un período aumenta el patrimonio en una empresa? | | |
| PAGO DE TRIBUTOS | | | |
| 11 | ¿Considera que este establecido una fecha límite para pagar los impuestos? | | |
| 12 | ¿Se debe pagar las multas por no cumplir con el pago del impuesto en el plazo determinado? | | |
| 13 | ¿Considera que las multas e infracciones tributarias se generen por no haber declarado sus ingresos reales? | | |
| 14 | ¿Considera que los influencers deben declarar sus ingresos en SUNAT? | | |
| 15 | ¿Los influencers deben estar obligados a pagar impuestos en la SUNAT? | | |
| 16 | ¿Debe ser procesado una persona por haber cometido evasión tributaria? | | |
| 17 | ¿Los servicios prestados se tienen que declarar ante la SUNAT? | | |
| 18 | ¿Debe ser procesado una persona por haber cometido elusión tributaria? | | |
| 19 | ¿Los servicios prestados considera usted que deban ser declarados en la SUNAT? | | |
| 20 | ¿Considera que el IGV deba ser pagado en la SUNAT? | | |

Anexo 3

Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

JUEZ 1

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos "Cuestionario de la Variable: DESBALANCE PATRIMONIAL" que permitirá recoger la información en la presente investigación: DESBALANCE PATRIMONIAL Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE TRIBUTOS DE LOS INFLUENCERS EN LIMA 2023. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios | Detalle | Calificación |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Claridad | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Coherencia | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está Midiendo | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Relevancia | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |


Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del Cuestionario de la variable Desbalance Patrimonial

Definición de la variable: Queuña, R (2023) indica que según el Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta en el art. 52°. "Se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no puede ser justificado por el deudor tributario, constituyen a una renta no declara por este.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|---------------|
| | | | | | | | |
| Cultura tributaria | Nivel de estudios | 1. En la actualidad la cultura tributaria será fundamental. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Tipos de impuestos | 2. Se tiene conocimiento que tipo de impuestos están sujetos los influencers. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Tipos de regímenes tributarios | 3. Se requiere estar en algún régimen tributario. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Ingresos no declarados | Regalos | 4. Los regalos son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Premios | 5. Los premios son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Campañas | 6. Las campañas son consideradas como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Incremento del patrimonio | Activo corriente y activo no corriente | 7. El gasto no justificado contribuye en el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 8. Contar con diferentes activos no corrientes durante un período aumenta el patrimonio en una empresa | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Variación patrimonial | 9. Considera que la variación Patrimonial en un determinado periodo afecta al Impuesto a la Renta. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Gastos no justificados | 10. Contar con diferentes activos no corrientes durante un periodo aumenta el patrimonio en una empresa. | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Ficha de validación de juicio de experto

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del instrumento | Cuestionario |
| Objetivo del instrumento | Medir la variable "Desbalance Patrimonial" |
| Nombres y apellidos del experto | Nancy Margot Esquives Chunga |
| Documento de identidad | 08510968 |
| Años de experiencia en el área | 28 años |
| Máximo Grado Académico | Magister en Auditoria |
| Nacionalidad | Peruana |
| Institución | Universidad César Vallejo |
| Cargo | Docente a Tiempo Completo |
| Número telefónico | 987 312 745 |
| Firma |  |
| Fecha | 21/06/2024 |

Anexo 3
Ficha de validación de contenido para un instrumento

A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos “Cuestionario de la Variable PAGO DE TRIBUTOS” que permitirá recoger la información en la presente investigación: DESBALANCE PATRIMONIAL Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE TRIBUTOS DE LOS INFLUENCERS EN LIMA 2023. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios | Detalle | Calificación |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Claridad | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Coherencia | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está Midiendo | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Relevancia | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |


Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del Cuestionario de la variable Pago de Tributos

Definición de la variable: Menacho (2020) " Los contribuyentes tienen la responsabilidad de cumplir con el pago de impuestos, lo cual requiere una gestión efectiva de sus ingresos y gastos para mantener la continuidad de sus operaciones. El pago de impuestos tiene una larga historia que se remonta a tiempos anteriores a los incas, siendo una fuente de ingresos para el Estado que se destina al beneficio de la sociedad, incluyendo obras públicas, centros educativos, hospitales, parques, entre otros."

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|---------------|
| | | | | | | | |
| IMPUESTOS NO DECLARADOS | Impuesto General a las Ventas | 1. Considera que este establecido una fecha límite para pagar los impuestos. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Impuesto a la Renta | 2. Se debe pagar las multas por no cumplir con el pago del impuesto en el plazo determinado. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 3. Considera que las multas e infracciones tributarias se generen por no haber declarado sus ingresos reales | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| EVASION TRIBUTARIA | Omisión de Pago | 4. Considera que los influencers deben declarar sus ingresos en SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 5. Los influencers deben estar obligados a pagar impuestos en la SUNAT | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Fraude Fiscal | 6. Debe ser procesado una persona por haber cometido evasión tributaria. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Elusión Tributaria | 7. Debe ser procesado una persona por haber cometido elusión tributaria. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| OMISION DE INGRESOS | Bienes | 8. Los servicios prestados se tienen que declarar ante la SUNAT | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Dinero Que Percibe | 9. Considera que el IGV deba ser pagado ante la SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Servicios | 10. Los servicios prestados considera usted que deban ser declarados en la SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Ficha de validación de juicio de experto

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del instrumento | Cuestionario |
| Objetivo del instrumento | Medir la variable "Pago de Tributos" |
| Nombres y apellidos del experto | Nancy Margot Esquivés Chunga |
| Documento de identidad | 08510968 |
| Años de experiencia en el área | 28 años |
| Máximo Grado Académico | Magister en Auditoría |
| Nacionalidad | Peruana |
| Institución | Universidad César Vallejo |
| Cargo | Docente a Tiempo Completo |
| Número telefónico | 987 312 745 |
| Firma |  |
| Fecha | 21/06/2024 |

Anexo 3

Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

JUEZ 2

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos "Cuestionario de la Variable: DESBALANCE PATRIMONIAL" que permitirá recoger la información en la presente investigación: DESBALANCE PATRIMONIAL Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE TRIBUTOS DE LOS INFLUENCERS EN LIMA 2023. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios | Detalle | Calificación |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Claridad | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Coherencia | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está Midiendo | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Relevancia | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |


Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del Cuestionario de la variable Desbalance Patrimonial

Definición de la variable: Queuña, R. (2023) indica que según el Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta en el art. 52°. "Se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no puede ser justificado por el deudor tributario, constituyen a una renta no declara por este.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|---------------|
| | | | | | | | |
| Cultura tributaria | Nivel de estudios | 1. En la actualidad la cultura tributaria será fundamental. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Tipos de impuestos | 2. Se tiene conocimiento que tipo de impuestos están sujetos los influencers. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Tipos de regímenes tributarios | 3. Se requiere estar en algún régimen tributario. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Ingresos no declarados | Regalos | 4. Los regalos son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Premios | 5. Los premios son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Campañas | 6. Las campañas son consideradas como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Incremento del patrimonio | Activo corriente y activo no corriente | 7. El gasto no justificado contribuye en el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 8. Contar con diferentes activos no corrientes durante un período aumenta el patrimonio en una empresa | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Variación patrimonial | 9. Considera que la variación Patrimonial en un determinado periodo afecta al Impuesto a la Renta. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Gastos no justificados | 10. Contar con diferentes activos no corrientes durante un periodo aumenta el patrimonio en una empresa. | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Ficha de validación de juicio de experto

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del instrumento | Cuestionario |
| Objetivo del instrumento | Medir la variable "Desbalance Patrimonial" |
| Nombres y apellidos del experto | Albertina Marina Ventura De Esquen |
| Documento de identidad | 10451044 |
| Años de experiencia en el área | 13 años |
| Máximo Grado Académico | Doctor en Tributación |
| Nacionalidad | Peruana |
| Institución | Universidad César Vallejo |
| Cargo | Docente a Tiempo Completo |
| Número telefónico | 994868690 |
| Firma |  |
| Fecha | 20/06/2024 |

Anexo 3

Ficha de validación de contenido para un instrumento

A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos "Cuestionario de la Variable PAGO DE TRIBUTOS" que permitirá recoger la información en la presente investigación: DESBALANCE PATRIMONIAL Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE TRIBUTOS DE LOS INFLUENCERS EN LIMA 2023. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios | Detalle | Calificación |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Claridad | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Coherencia | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está Midiendo | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Relevancia | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |


Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del Cuestionario de la variable Pago de Tributos

Definición de la variable: Menacho (2020) "Los contribuyentes tienen la responsabilidad de cumplir con el pago de impuestos, lo cual requiere una gestión efectiva de sus ingresos y gastos para mantener la continuidad de sus operaciones. El pago de impuestos tiene una larga historia que se remonta a tiempos anteriores a los incas, siendo una fuente de ingresos para el Estado que se destina al beneficio de la sociedad, incluyendo obras públicas, centros educativos, hospitales, parques, entre otros"

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|---------------|
| IMPUESTOS NO DECLARADOS | Impuesto General a las Ventas | 1. Considera que este establecido una fecha límite para pagar los impuestos. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Impuesto a la Renta | 2. Se debe pagar las multas por no cumplir con el pago del impuesto en el plazo determinado. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 3. Considera que las multas e infracciones tributarias se generen por no haber declarado sus ingresos reales | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| EVASION TRIBUTARIA | Omisión de Pago | 4. Considera que los influencers deben declarar sus ingresos en SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 5. Los influencers deben estar obligados a pagar impuestos en la SUNAT | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Fraude Fiscal | 6. Debe ser procesado una persona por haber cometido evasión tributaria. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Elusión Tributaria | 7. Debe ser procesado una persona por haber cometido elusión tributaria. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| OMISION DE INGRESOS | Bienes | 8. Los servicios prestados se tienen que declarar ante la SUNAT | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Dinero Que Percibe | 9. Considera que el IGV deba ser pagado ante la SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Servicios | 10. Los servicios prestados considera usted que deban ser declarados en la SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Ficha de validación de juicio de experto

| | |
|---------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del instrumento | Cuestionario |
| Objetivo del instrumento | Medir la variable "Pago de Tributos" |
| Nombres y apellidos del experto | Albertina Marina Ventura De Esquen |
| Documento de identidad | 10451044 |
| Años de experiencia en el área | 13 años |
| Máximo Grado Académico | Doctor en Tributación |
| Nacionalidad | Peruana |
| Institución | Universidad César Vallejo |
| Cargo | Docente a Tiempo Completo |
| Número telefónico | 994868690 |
| Firma |  |
| Fecha | 20/06/2024 |

Anexo 3

Fichas de validación de instrumentos para la recolección de datos

JUEZ 3

Instrucción: A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos "Cuestionario de la Variable: DESBALANCE PATRIMONIAL" que permitirá recoger la información en la presente investigación: DESBALANCE PATRIMONIAL Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE TRIBUTOS DE LOS INFLUENCERS EN LIMA 2023.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios | Detalle | Calificación |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Claridad | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintácticay semántica son adecuadas | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Coherencia | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está Midiendo | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Relevancia | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |

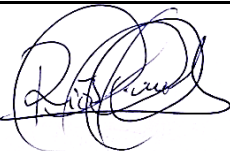
Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del Cuestionario de la variable Desbalance Patrimonial

Definición de la variable: Queuña, R (2023) indica que según el Texto único ordenado de la ley del impuesto a la renta en el art. 52°. "Se presume que los incrementos patrimoniales cuyo origen no puede ser justificado por el deudor tributario, constituyen a una renta no declarada por este.

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones |
|---------------------------|----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|---------------|
| | | | | | | | |
| Cultura tributaria | Nivel de estudios | 1. En la actualidad la cultura tributaria será fundamental. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Tipos de impuestos | 2. Se tiene conocimiento que tipo de impuestos están sujetos los | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Tipos de regímenes tributarios | 3. Se requiere estar en algún régimen tributario. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Ingresos no declarados | Regalos | 4. Los regalos son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Premios | 5. Los premios son considerados como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Campañas | 6. Las campañas son consideradas como ingresos no monetarios incrementando el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| Incremento del patrimonio | Activo corriente y activo no corriente | 7. El gasto no justificado contribuye en el desbalance patrimonial. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 8. Contar con diferentes activos no corrientes durante un período aumenta el patrimonio en una empresa | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Variación patrimonial | 9. Considera que la variación Patrimonial en un determinado periodo afecta al Impuesto a la Renta. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Gastos no justificados | 10. Contar con diferentes activos no corrientes durante un periodo aumenta el patrimonio en una empresa. | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Ficha de validación de juicio de experto

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del instrumento | Cuestionario |
| Objetivo del instrumento | Medir la variable "Desbalance Patrimonial" |
| Nombres y apellidos del experto | Saud Ríos Luján |
| Documento de identidad | 42801422 |
| Años de experiencia en el área | 14 años |
| Máximo Grado Académico | Dr. C.P.C. en administración |
| Nacionalidad | Peruana |
| Institución | Universidad César Vallejo |
| Cargo | Docente tiempo completo |
| Número telefónico | 999331031 |
| Firma |  |
| Fecha | 24/06/2024 |

Anexo 3

Ficha de validación de contenido para un instrumento

A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos “Cuestionario de la Variable PAGO DE TRIBUTOS” que permitirá recoger la información en la presente investigación: DESBALANCE PATRIMONIAL Y SU RELACIÓN CON EL PAGO DE TRIBUTOS DE LOS INFLUENCERS EN LIMA 2023. Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

| Criterios | Detalle | Calificación |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Suficiencia | El/la ítem/pregunta pertenece a la dimensión/subcategoría y basta para obtener la medición de esta | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Claridad | El/la ítem/pregunta se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Coherencia | El/la ítem/pregunta tiene relación lógica con el indicador que está Midiendo | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |
| Relevancia | El/la ítem/pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido | 1: de acuerdo 0: en desacuerdo |

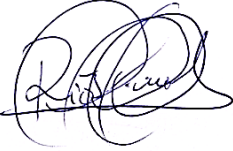
Nota. Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).

Matriz de validación del Cuestionario de la variable Pago de Tributos

Definición de la variable: Menacho (2020) " Los contribuyentes tienen la responsabilidad de cumplir con el pago de impuestos, lo cual requiere una gestión efectiva de sus ingresos y gastos para mantener la continuidad de sus operaciones. El pago de impuestos tiene una larga historia que se remonta a tiempos anteriores a los incas, siendo una fuente de ingresos para el Estado que se destina al beneficio de la sociedad, incluyendo obras públicas, centros educativos, hospitales, parques, entre otros."

| Dimensiones | Indicadores | Ítem | Suficiencia | Claridad | Coherencia | Relevancia | Observaciones |
|-------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------|------------|------------|---------------|
| IMPUESTOS NO DECLARADOS | Impuesto General a las Ventas | 1. Considera que este establecido una fecha límite para pagar los impuestos. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Impuesto a la Renta | 2. Se debe pagar las multas por no cumplir con el pago del impuesto en el plazo determinado. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 3. Considera que las multas e infracciones tributarias se generen por no haber declarado sus ingresos reales | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| EVASION TRIBUTARIA | Omisión de Pago | 4. Considera que los influencers deben declarar sus ingresos en SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | | 5. Los influencers deben estar obligados a pagar impuestos en la SUNAT | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Fraude Fiscal | 6. Debe ser procesado una persona por haber cometido evasión tributaria. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Elusión Tributaria | 7. Debe ser procesado una persona por haber cometido elusión tributaria. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| OMISION DE INGRESOS | Bienes | 8. Los servicios prestados se tienen que declarar ante la SUNAT | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Dinero Que Percibe | 9. Considera que el IGV deba ser pagado ante la SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |
| | Servicios | 10. Los servicios prestados considera usted que deban ser declarados en la SUNAT. | 1 | 1 | 1 | 1 | |

Ficha de validación de juicio de experto

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del instrumento | Cuestionario |
| Objetivo del instrumento | Medir la variable "Pago de Tributos" |
| Nombres y apellidos del experto | Saud Ríos Luján |
| Documento de identidad | 42801422 |
| Años de experiencia en el área | 14 años |
| Máximo Grado Académico | Dr. C.P.C. en administración |
| Nacionalidad | Peruana |
| Institución | Universidad César Vallejo |
| Cargo | Docente tiempo completo |
| Número telefónico | 999331031 |
| Firma |  |
| Fecha | 24/06/2024 |

Anexo 7 Análisis Complementario

$$n = \frac{Z^2 P(1 - P)}{d^2}$$

$$n = \frac{95^2 \times 50(1 - 50)}{5 \times 2}$$

Nivel de confianza:

95% ▼

Tamaño de la población:

50

Margen de error:

5% ▼

Tamaño ideal de la muestra:

45

Anexo 9 Otras evidencias

9.1. Gráficos de representación de los resultados

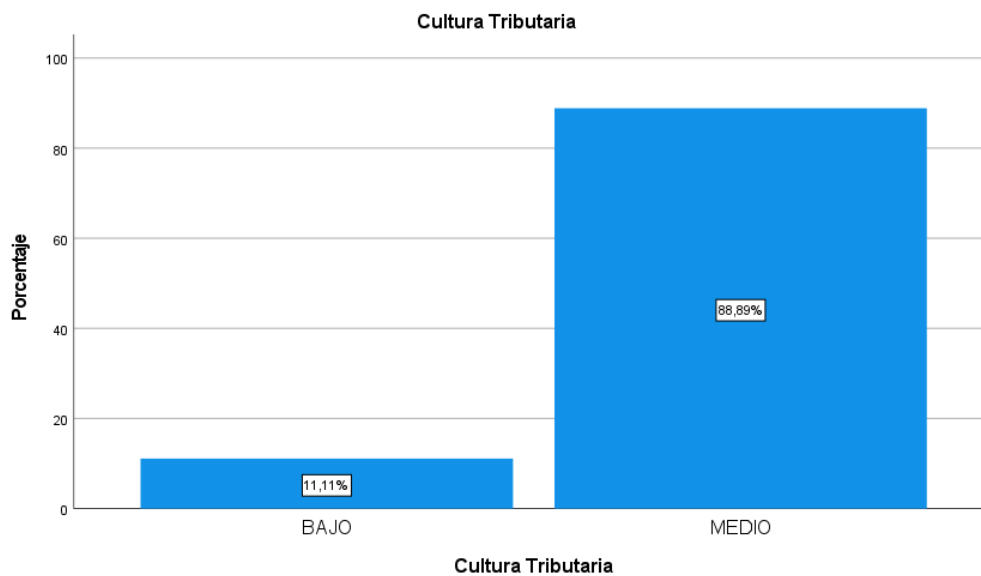


Gráfico de barras de la dimensión ingresos no declarados

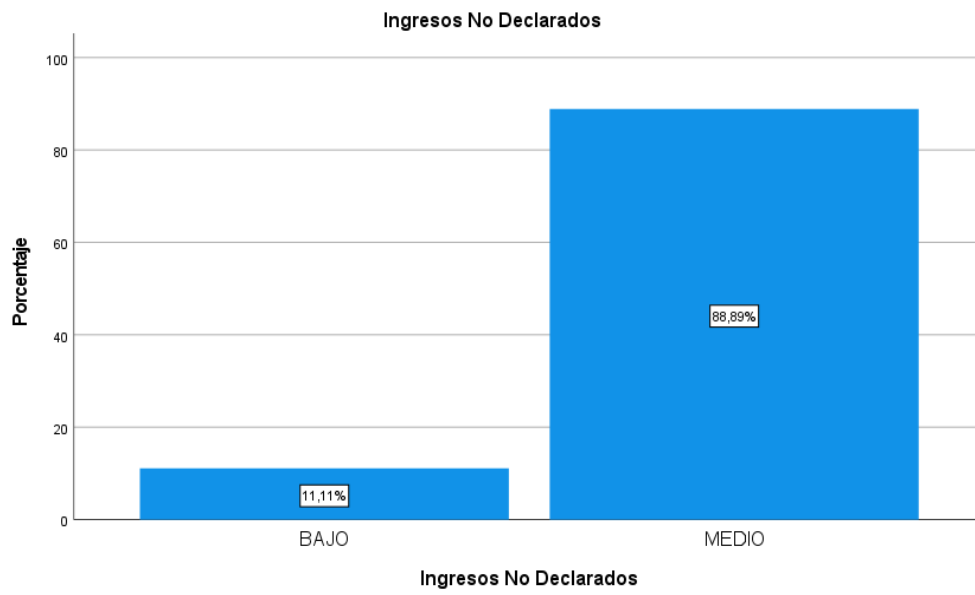


Gráfico de barras de la dimensión Incremento del Patrimonio

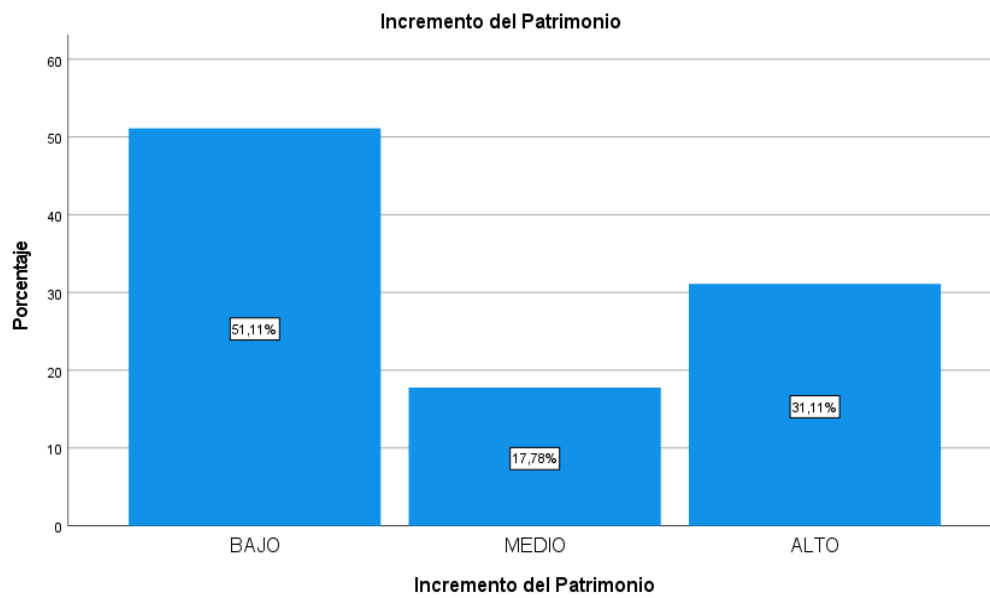


Gráfico de barras de la Variable Desbalance Patrimonial

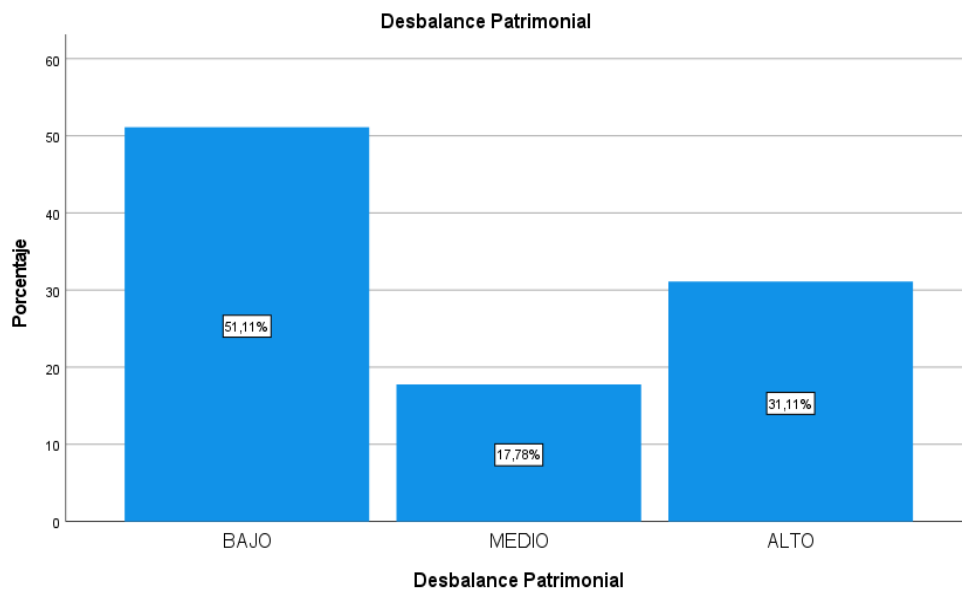


Gráfico de barras de la dimensión Impuestos no Declarados

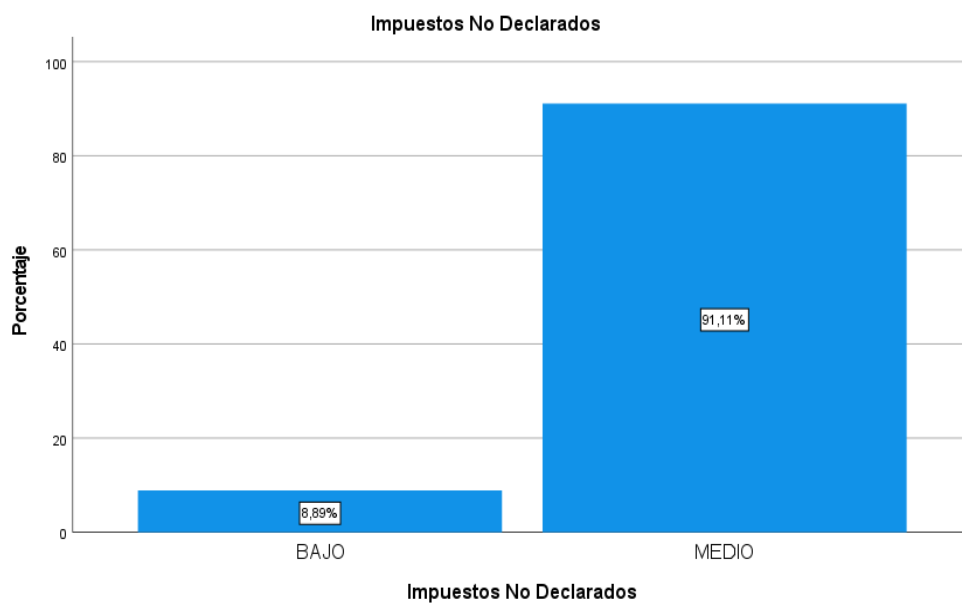


Gráfico de barras de la dimensión Evasión Tributaria.

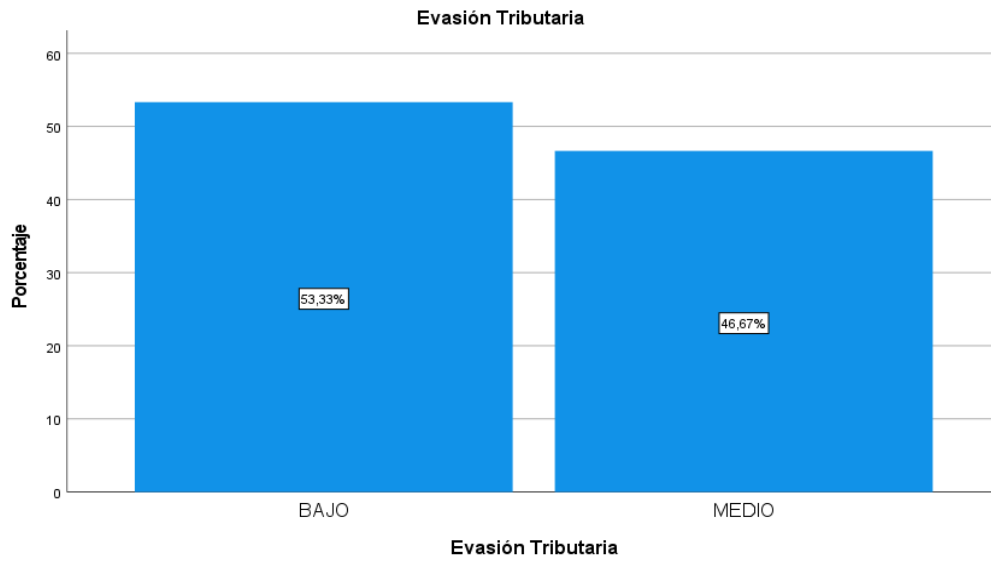


Gráfico de barras de la dimensión Omisión de Ingresos

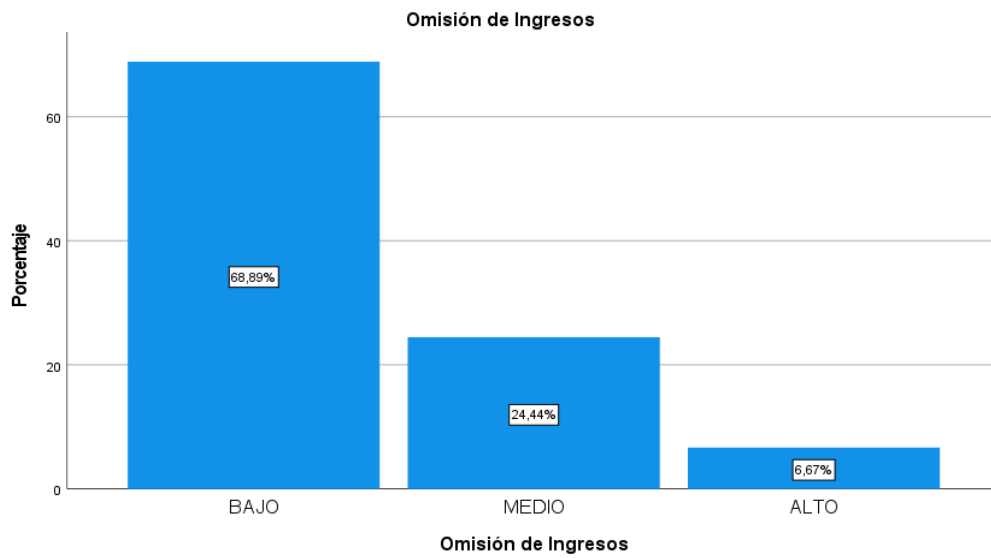
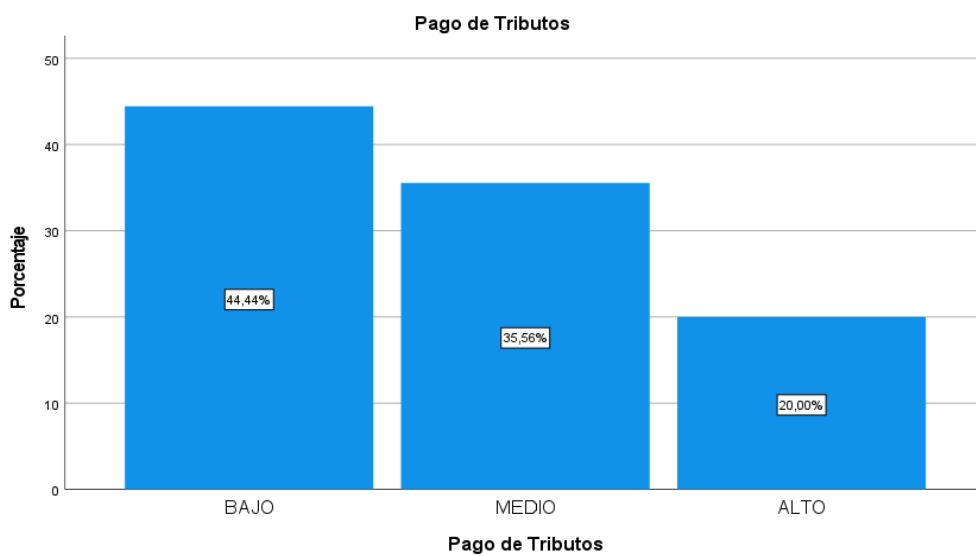


Gráfico de barras de la Variable Pago de Tributos



9.2. Autorización de la Municipalidad de Lima

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  Subgerencia de Licencias y Promoción GDE Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento GDE Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Industrial y Negocios Calle de la Victoria N.º 209, Lima, Perú |  LIMA Municipalidad de Lima Calle de la Victoria N.º 209, Lima, Perú Teléfono: (01) 476 0000 Fax: (01) 476 0001 Correo: info@lima.gob.pe |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Lima, 15 de Mayo del 2024

CARTA N° D001509-2024-MML-OGSC-FREI

Señor(a):
Lucero Angelica Huamani Paredes
Mz M Lote 7 Sector 3 Grupo E 3 Pachacutec- Ventanilla
Mayo.angelica.lucero@gmail.com
Presente.

REGISTRO:2024-071898

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, al amparo de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito lo siguiente:

- *Solicita la relación de todas las empresas de servicio inscritas y que hay en el sector limeño sobre toda la relación de empresas que se dedican a los servicios publicitarios.*

Al respecto, mediante el informe N° D000354-2024-MML-GDE-SLP-DAMF, el Departamento de Autorización Municipal de Funcionamiento de la Subgerencia de Licencia y Promoción de la Gerencia de Desarrollo Económico, brinda respuesta a su solicitud de información, el cual traslado para conocimiento y fines.

Atentamente;

Documento firmado digitalmente
RAUL ANTONIO CARRANZA CASTAGNOLA
FUNCIONARIO

BCC/vrr

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  ESTADISTICO PERÚ 2021 | Este documento es una copia digitalizada de un documento original emitido por la Municipalidad de Lima. El documento original se encuentra en el archivo de la Subgerencia de Licencias y Promoción de la Gerencia de Desarrollo Económico, Promoción Industrial y Negocios. Para más información, consulte el sitio web de la Municipalidad de Lima: http://www.lima.gob.pe o al teléfono (01) 476 0000. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Lima, 12 de Mayo del 2024

INFORME N° D000345-2024-MML-GDE-SLP-DAMF

A : RAUL ANTONIO CARRANZA CASTAGNOLA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

De : SONIA JARAMILLO FERNANDEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE
FUNCIONAMIENTO.

Asunto : SOLICITO LA RELACIÓN DE TODAS LAS EMPRESAS DE SERVICIO
INSCRITOS Y QUE HAY EN EL SECTOR LIMEÑO, SOBRE TODO DE
CUANTAS EMPRESAS HAY EN LIMA QUE SE DEDICAN A LOS SERVICIOS
PUBLICITARIO.

Referencia : Documento simple N° 71898-2024

Por el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y con relación al documento de la referencia, mediante el cual el administrado LUCERO ANGELICA HUAMANI PAREDES, al amparo de la Ley N° 27806, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la relación de todas las empresas de servicio inscrito y que hay en el sector limeño, sobre todo la relación de empresas que se dedican a los servicios publicitarios.

Sobre el particular, le hago llegar en Archivo digital y en formato Excel, la relación de Licencias otorgadas en el CERCADO DE LIMA y que se encuentren vigentes a la fecha, de empresas que se dediquen a los servicios publicitarios para su evaluación y/o atención dentro del marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
SONIA JARAMILLO FERNANDEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

SJF/mesg
CC: Subgerencia de Licencia y Promoción-GDE
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el documento que se encuentra en el archivo adjunto. Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el documento que se encuentra en el archivo adjunto.